

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES

UCC – MANAGUA/CAMPUS



COORDINACIÓN DE CARRERA

Culminación de estudios

**Monografía para optar al título de grado en Licenciatura en Contaduría
Pública y Finanzas.**

Tema:

**Impacto de la recaudación en los ingresos Municipales en la alcaldía de
Managua 2022.**

Elaborado por

Br. José Mario Arce Cabezas.

Br. María Belén Castillo Acevedo.

Br. Aracely Raquel Artola.

TUTOR TÉCNICO: Msc. Ernesto Pérez Delgado.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES

UCC – SEDE MANAGUA



COORDINACIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Culminación de Pensum

Proyecto de Graduación para optar al título de grado en licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

AVAL DEL TUTOR


Msc. Ernesto Pérez Delgado, tiene a bien:

CERTIFICAR

Que: El Proyecto de Graduación con el título: “Impacto de la recaudación de impuestos Municipales en el 2022”, elaborado por los estudiantes José Mario Arce Cabeza, María Belén Castillo Acevedo, Aracely Raquel Artola ha sido dirigida por los suscritos.

Al haber cumplido con los requisitos académicos y metodológicos del Proyecto de Graduación, damos de conformidad a la presentación de dicho trabajo de culminación de estudios para proceder a su lectura y defensa, de acuerdo con la normativa vigente del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y Reglamento de Investigación, Innovación y Transferencia.

Para que conste donde proceda, se firma la presente en UCC Sede Managua a los doce días del mes de noviembre del año 2023.


Fdo.: Ernesto J. Pérez Delgado
Tutor Técnico y Metodológico

Dedicatoria

A Dios por darme fuerza, sabiduría, paciencia, salud, vida y amor por mi carrera. Gracias por ayudarme y bendecirme siempre Señor.

A mis Padres Miguel Ortiz, por su dedicación en mi crianza y educación, a mi madre Guíssela Molina por darme la vida.

A mi Madrina, Debbie Sommeville Sheils por brindarme todo su apoyo incondicional durante todo el proceso de mi carrera, gracias a ella, hoy pude cumplir mi sueño de ser una persona profesional y dedicada a mi carrera.

A mi Esposo e Hija, Oscar Obando e Itzayana Saraí por su apoyo incondicional, por darme ánimo para salir adelante y lograr culminar con mi carrera.

Aracely Raquel Artola.

A Dios, por haberme dado la vida, la salud y por regalarme la sabiduría para poder culminar mi carrera, por ser quien me guía en cada paso que doy por todas sus bendiciones que ha derramado en mí.

A Mi Madre María Del Socorro Cabezas, por su amor y su apoyo incondicional, por todo el sacrificio que han hecho por mí para sacarme adelante a pesar de todas las dificultades, por creer en mí, por inculcarme buenos valores y por preocuparse por mi futuro e impulsarme a seguir adelante para poder cumplir este anhelado logro y llegar hacer un hombre de bien.

Y Vladimir, por ser parte también de este logro ya que desde que lo inicié ha estado conmigo para apoyarme en todo lo que ha estado a su alcance, esa persona que para mí ha sido un ejemplo y motivación a seguir para lograr lo que hoy he culminado.

José Mario Arce Cabezas.

Dedicó los resultados de mi tesis, a **Dios** por ser la luz en mi camino, consuelo en mis momentos de debilidad, por brindarme la fuerza necesaria para concretar esta etapa importante de mi vida, por concederme salud, sabiduría y discernimiento en estos años de aprendizaje continuo, y así llegar a ser una profesional de éxito.

A mi papá, por el apoyo incondicional que me ha dado para mi formación académica, por estar presente en cada etapa de mi vida, por darme sus consejos, y palabras de aliento cada vez que lo necesito, por su esfuerzo y ser mi inspiración a ser mejor persona cada día.

En memoria, a mi mamá que en paz descanse, por enseñarme a afrontar las adversidades de la vida con valentía, también por dejar en mí, enseñanzas como la humildad y la sencillez que son virtudes inmensurables.

A mis familiares y amistades que demostraron su apoyo, paciencia y comprensión en este proceso de culminación de estudios.

María Belén Castillo Acevedo.

Agradecimientos

Al ser más especial de todos; a Jesucristo Nuestro Señor, a Él, porque hizo realidad nuestro sueño, por su ayuda y la oportunidad de demostrarnos.

A Dios, por concedernos el don de la vida, darnos salud, fortaleza y habernos brindado la sabiduría para lograr concluir con esta etapa de nuestras vidas.

A nuestros padres, por el apoyo incondicional durante nuestra formación como profesionales.

A nuestro tutor, Msc. Ernesto Pérez Delgado, por sus consejos, su paciencia, profesionalismo y capacidad de transmitirnos sus conocimientos.

A la Alcaldía Municipal de Managua, por habernos facilitado la información necesaria para la realización de esta investigación.

Br: José Mario Arce Cabezas.

Br: María Belén Castillo Acevedo.

Br: Aracely Raquel Artola.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	3
Agradecimientos	6
Índice de Tablas.....	8
Índice de Figuras	8
Índice de Anexos	9
Abreviaturas.....	9
RESUMEN (ABSTRACT).....	11
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.1.- Antecedentes y Contexto del Problema	2
1.2.- Objetivos	6
1.3.- Descripción del Problema y Preguntas de Investigación.	6
1.4.- Justificación.....	7
1.5.- Limitaciones	8
1.6.- Hipótesis.....	9
1.7.- Variables.....	9
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	9
2.1.- Estado del arte	15
2.2.- Teorías y conceptualizaciones asumidas	19
2.3.- Marco contextual, institucional, legal, otros	22
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	27
3.1.- Tipo de Investigación	27
3.2.- Área de estudio.....	28
3.3.- Unidades de Análisis: Población y Muestra: tamaño de la muestra y muestreo	29
3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.5.- Confiabilidad y validez de los instrumentos	29
3.6.- Procesamiento de datos y análisis de la información.....	30
3.7.- Operacionalización de las variables.....	48

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	51
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	58
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS O APÉNDICES	64

Índice de Tablas

Tabla 2: Análisis del presupuesto ingresos y egresos para el año 2022.....	45
Tabla 3: Consolidado institucional de ingresos y egresos 2021	47
Tabla 1: Cierre de presupuesto de ingresos y egresos 2022.	65

Índice de Figuras

Gráfica No.1 Estructura presupuestaria 2022.	43
Gráfica No.2 Estructura del gasto corriente.....	44
Gráfica No 3. Estructura de gasto capital	45
Gráfica No 4 Análisis del presupuesto ingresos y egresos para el año 2022.....	46
Gráfica No 5 Consolidado institucional de ingresos y egresos 2021	47

Índice de Anexos

Formato de declaración de impuestos.	66
Fuente: elaboración propia.....	68
Fuente: elaboración propia.....	69
Fuente: Elaboración propia.	69
Fuente: imagen extraída del sitio web, programa Bismarck Martinez	70
Fuente: imagen extraída del sitio web, parque las piedrecitas I etapa	70
Fuente: imagen extraída del sitio web, pista San Juan Pablo II	71

Abreviaturas

ANANF: Adquisición Neta de Activos no Financieros.

ALMA: Alcaldía de Managua.

AMUNIC: Asociación de Municipios.

BM: Banco Mundial.

BCN: Banco central de Nicaragua.

CEPAL: Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe

COMMEMA: Corporación Municipal de Mercados de Managua.

DGI: Dirección general de ingresos.

DGA: Dirección general de servicios aduaneros.

EMTRIDES: Empresa Municipal de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos.

GC: Gobierno central.

IMI: Impuestos Municipal sobre ingresos.

IBI: Impuestos de bienes inmuebles.

IRTRAMMA: Instituto Regulador De Transporte del Municipio de Managua.

IVA: Impuesto Valor agregado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PIB: Producto interno bruto.

PAMM: Plan de arbitrio municipal de Managua.

POA: Plan operativo anual.

RAE: Real Academia Española.

VET: Ventanilla electrónica tributaria.

RESUMEN (ABSTRACT)

En la presente investigación se encuentra información relacionada a los impuestos recaudados por la municipalidad, así como el impacto que tiene en la elaboración del presupuesto. Describe las políticas y estrategias implementadas en los últimos años como herramienta positiva para el incremento de la recaudación.

Las técnicas de recolección de datos: Entrevistas y cuestionarios a colaboradores. Se identificaron las variables del estudio: impuestos municipales sobre ingresos, tasas tributarias, tasas por servicios, tasas por aprovechamiento, ingresos por matrículas y contribuciones especiales, utilizados por la alcaldía municipal de managua tanto los procedimientos que se llevan a cabo para su correcta ejecución de igual manera presentar los beneficios que conlleva una buena ejecución del presupuesto.

Este trabajo servirá como fuente importante de información a la municipalidad en la toma de decisiones específicamente para el recaudo de estos impuestos y finalmente, con esta investigación dejamos una pauta a nuevas investigaciones que permitan seguir mejorando el trabajo de la alcaldía Municipal de Managua, en el proceso de recaudación de impuestos.

In this investigation there is information related to the taxes collected by the municipality, as well as the impact it has on the preparation of the budget. Describes the policies and strategies implemented in recent years as a positive tool for increasing revenue collection.

Data collection techniques: Interviews and questionnaires with collaborators. The variables of the study were identified: municipal taxes on income, tax rates, fees for services, fees for use, income from registration and special contributions, used by the municipal mayor's office of Managua and the procedures that are carried out for the correct execution of Likewise, present the benefits that come with good budget execution.

This work will serve as an important source of information for the municipality in making decisions specifically for the collection of these taxes and finally, with this research we leave a guideline for new research that will allow us to continue improving the work of the Municipal Mayor's Office of Managua, in the tax collection process.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo investigativo gira en torno a la tributación o recaudación de impuestos, por medio de estrategias que pretenden incrementar la recaudación sobre las actividades de la Alcaldía de Managua del año 2022, esto con el objetivo de analizar el impacto de la recaudación sobre los impuestos municipales.

El estudio de este tema obedece al problema de la afectación que tiene en los ingresos los reparos que continuamente suceden en las declaraciones realizadas de fe y el incumplimiento de estos mismos, lo que origina una forma de evasión tributaria.

La investigación permitirá conocer y demostrar la importancia del aporte de los contribuyentes sobre los impuestos, el impacto que tiene en el presupuesto municipal, la inversión a los distintos programas sociales y la importancia de la cultura de pago.

Pretendemos analizar información sobre la recaudación de los Impuestos sobre ingresos municipales en el municipio de Managua, con el fin de conocer cuál es el impacto que tendrá en el presupuesto.

El proceso de recaudación, la importancia del pago, las causas y efectos de estos mismos, forman parte de los objetivos específicos de esta investigación ya que por medio de ellos identificamos la cultura de pago de los contribuyentes.

Para lograr los objetivos planteados la metodología de esta investigación se fundamenta en el modelo descriptivo analítico, a través de la recopilación de datos obtenidos por medio del cuestionario, consultas, y entrevistas aplicadas.

Por ende, la recaudación de los impuestos municipales de la Alcaldía de Managua es el principal aporte fiscal del municipio, por lo que una baja recaudación incide en todos los niveles de la organización o de la institución que tiene como actividad económica el servicio a la comunidad.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Antecedentes y Contexto del Problema

El informe de la situación preliminar de las economías de América Latina, del 2016, Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que las reformas tributarias implementadas en los últimos años se han visto reflejadas en un moderado crecimiento del nivel de la recaudación impositiva de los países latinoamericanos. Sin embargo, en la mayoría de ellos, la carga tributaria aún es baja con respecto a su nivel de desarrollo. Esta misma organización ha demostrado en informes recientes, que los sistemas tributarios mantienen un sesgo regresivo, ya que los impuestos directos no generan suficientes ingresos fiscales para causar un impacto importante en la redistribución. Este resultado se debe principalmente al bajo nivel de tasas impositivas efectivas en América Latina, especialmente en el decil de altos ingresos, (párrafo 1 pág. 1).

Por otro lado, el informe Evasión fiscal en América Latina CEPAL (2016) advierte que la evasión tributaria constituye uno de los principales puntos débiles de las economías de América Latina. La CEPAL estima que en 2015 ascendió a un monto equivalente a 2,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) regional en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y 4,3 puntos del PIB en el caso del impuesto sobre la renta, lo que suma 340.000 millones de dólares (6,7% del PIB en total), (Pág. 1 párrafo 2)

El informe del Banco Mundial del 2018 señala, que en los sistemas tributarios de algunos países establecieron la presentación de las declaraciones juradas del

Impuesto a la Renta y del IVA en forma electrónica a través del internet como en los casos de Argentina, Chile y Brasil, entre otros, medida que fue percibida positivamente, ya que tuvo un impacto de crecimiento para el PIB. En Perú, por ejemplo, el recaudo se incrementó como resultado de la mejora en el cumplimiento tributario que se logró a través de las asistencia y servicios a los contribuyentes, aumento en la cobertura de la facturación electrónica y extendiendo los servicios electrónicos de registro, (Pág. 1 párrafo 2).

En el ámbito nacional, la Alcaldía de Managua (ALMA), la más grande del país, sufrió los efectos de la baja recaudación que se realizó a partir del 2018, producto de la crisis sociopolítica que se produjo en el país. Como consecuencia de estos eventos, en el 2022, esta institución ejerció mayor presión hacia los contribuyentes para el pago de los impuestos, implementando multas o sanciones que incurren las personas naturales y jurídicas obligan a tributar.

Según el Banco Central de Nicaragua en su informe anual del 2022, el resultado global después de las donaciones del Gobierno Central fue positivo, como resultado de la mayor recaudación tributaria, asociada a la mejora en la actividad económica y la implementación de la reforma tributaria durante el 2019, además, el manejo del gasto público se realizó con mucha prudencia, permitió alcanzar un superávit después de donaciones de 7,271.9 millones de córdobas, equivalente a 1.3 por ciento del PIB (-0.7% en 2021), (Pág. 5 párrafo 21).

En el informe anual del BCN (2022), se señala un superávit de 295.8 millones de córdobas, mayor al año anterior (C\$268.5 en 2021). El resultado positivo se explica por una mayor recaudación de impuestos municipales, pese a registrarse menores transferencias de parte del Gobierno Central (GC) a ALMA. En cuanto a la erogación total, también aumentó, principalmente por la adquisición de bienes y servicios, y por el pago del servicio de deuda interna. Por su parte, la Adquisición Neta de Activo no Financieros (ANANF) tuvo solo un leve crecimiento por la subejecución de algunos proyectos importantes, (Pág. 15 párrafo 20).

Antecedentes.

Los impuestos municipales, se establecen como una pieza clave que se denomina hecho imponible, genera al ciudadano la obligación de pagar impuestos, o cualquier otro tributo e igualmente se sanciona cuando no se cumple con este deber.

El tema de esta investigación ha sido estudiado por diversos autores que han analizado la situación que se presenta en los diferentes países en cuanto a la efectiva recaudación de los tributos.

Mena (2021), en su estudio sobre “La importancia de los impuestos para la sociedad” analiza las consecuencias de su evasión en Argentina, Chile y Nicaragua. Analizo la importancia de los impuestos para la sociedad y las consecuencias de su evasión, puesto que a mayor recaudación existen mayores oportunidades de desarrollo. Concluye que dicho incumplimiento afecta el presupuesto municipal vigente y a los programas sociales que impulsa el Estado a través de la recaudación de estos mismos, evitarlo podría ocasionar al contribuyente ser llamado a un juicio de índole fiscal.

Herrera y Castillo (2016), en su estudio de la “Ejecución presupuestaria en la Alcaldía municipal de Condega en el periodo 2005, se propusieron valorar 50 proyectos sociales en el casco urbano y en las comunidades rurales del municipio, encontrando que existen debilidades en cuanto a la realización del presupuesto, dichos resultados no incidieron en el cumplimiento de los proyectos sociales establecidos en el presupuesto, debido a la baja recaudación de impuestos, lo cual la institución enfatiza la acción de generar pagos en tiempo y forma.

Alfaro y Ortuño (2016), en su evaluación del: “Proceso presupuestario en la Alcaldía municipal de Estelí, se propusieron estudiar la brecha fiscal y el grado que afecta este fenómeno a las finanzas municipales, determinaron que este suceso permita a la municipalidad buscar alternativas factibles y rápidas para que la ciudadanía no

perezca de modo que pueda cumplir con sus objetivos siendo el principal darle respuesta a la población, cumpliendo con lo presupuestado.

Cruz, Martínez y Valle (2018), en su investigación sobre la “Aplicación, Registro y Pago de los Tributos del Restaurante El Puyazo en el Departamento de Matagalpa año (2017) concluyeron que el restaurante el Puyazo realiza sus pagos de impuestos a través de la VET (ventanilla electrónica tributaria) así mismo señalan que la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida ocasionando un déficit fiscal.

En el informe Centroamericano SIIDCA-CSICA (2017), La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo del departamento de Estelí, señala que esta institución presenta dificultades en el proceso de la recaudación de sus impuestos municipales entre los cuales se encuentran la ausencia de los medios de comunicación y notificación, y la insuficiencia de la aplicación de estrategias en el proceso de recaudación. Concluyeron que la elaboración de un plan de aplicación de estrategias en el proceso de recaudación del Impuesto Municipal contribuirá al cobro de los impuestos y por ende mejorará el ingreso de estos mismos.

(Gerad López, 2019) Betanco y López (2015), en su análisis” Estrategias municipales para incrementar la recaudación de impuestos de bienes inmuebles (IBI), en el Municipio de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia”, señalaron que la falta de cartera actualizada y la omisión de aplicación de multas son unos de los factores que imposibilitan proveer información oportuna y confiable. Recomendaron que para aumentar el nivel de recaudación es necesario actualizar las ordenanzas municipales, normativas tributarias, base de datos de forma constante y capacitar al personal administrativos para brindar una mejor información al contribuyente.

García, Rodríguez y Gómez (2020) en su investigación “Mecanismos de Recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos en la Municipalidad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas”, determinaron que el incumplimiento del pago de impuestos, llevó a no cumplir la meta proyectada, lo cual llegaron a alcanzar

hasta un 70% de recaudo. Esto llevó a la municipalidad a implementar campañas de sensibilización, motivación y entrega de incentivos a los primeros contribuyentes que se presenten a la municipalidad y estén solventes con sus obligaciones tributarias.

1.2.- OBJETIVOS

General:

Analizar el Impacto de la recaudación en los ingresos municipales del municipio de Managua 2022.

Específico:

- ❖ Describir el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos llevado a cabo por la alcaldía de Managua.
- ❖ Identificar la importancia del pago de este impuesto a través de su recaudación.
- ❖ Valorar la cultura de pago tributario de los contribuyentes de Managua en relación a los impuestos.
- ❖ Conocer las causas y los efectos del pago de los impuestos.

1.3.- Descripción del Problema y Preguntas de Investigación.

El estudio de este tema obedece al problema de la afectación que tiene en los ingresos municipales los reparos que continuamente suceden en las declaraciones realizadas de fe y el incumplimiento de los acuerdos a los cuales llegan los contribuyentes con la Alcaldía para solventar sus obligaciones.

No cumplir con el pago de tributo que por obligación de Ley deben cumplir los ciudadanos se considera como evasión de impuestos, que afecta las finanzas municipales que utilizan dichos recursos para el desarrollo económico y social del municipio. La simple falta de presentación de las declaraciones en tiempo y forma o bien el solo incumplimiento, según mandato de Ley, es un acto de evasión fiscal.

1.3.1 Pregunta de Investigación:

¿Cuál es el impacto que tiene el aporte de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI, IBI y Matrícula) en el presupuesto de la Alcaldía?

¿Por qué analizar la recaudación de impuesto del municipio de Managua?

¿Cuáles son las causas del no pago de los impuestos?

¿En qué se invierte los tributos recaudados?

¿Cómo es el proceso de recaudación de impuestos?

¿Qué impacto tiene en las arcas de la Alcaldía, la evasión tributaria?

1.4.- Justificación

Llevar a cabo un análisis del comportamiento de los tributos y gastos realizados por la Alcaldía de Managua para conocer cuál es el impacto que estos rubros tienen en el presupuesto, se vuelve un tema muy importante dado que la municipalidad debe contar con los recursos financieros suficientes para satisfacer y cubrir los gastos que demanda la población de Managua.

Igualmente, se tiene la necesidad de conocer más ampliamente las razones por las cuales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias con la autoridad municipal y que tienen efectos negativos en el cumplimiento de los planes de desarrollo de la municipalidad para la Ciudad. Hay que hacer notar que, la baja recaudación incide en el cumplimiento de los planes estratégicos que se propone llevar a cabo el municipio.

La presente investigación permitirá conocer y demostrar la importancia del aporte de los contribuyentes sobre los impuestos municipales y el impacto que tiene en el presupuesto municipal de la alcaldía de Managua durante el año 2022.

Se pretende con este estudio proporcionar información, mostrar la incidencia en la población con proyectos de inversión social, de tal manera que se puedan ofrecer

alternativas factibles para los ciudadanos del municipio que mejoren su calidad de vida.

La investigación realizada tiene relevancia para estudios futuros, ya que aportaría información oportuna para conocer acerca del presupuesto y el impacto de la recaudación del impuesto municipal, así como su gestión, ejecución y desarrollo relacionado a los proyectos.

La revisión de esta información señala que existen datos relacionados con las municipalidades y la recaudación de los impuestos, sin embargo, se carece de estudios sistemáticos que evalúen los parámetros de calidad de la gestión presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Managua.

1.5.- Limitaciones

Las limitaciones presentadas durante el proceso de investigación incluyeron los siguientes puntos:

Falta de datos: Visitamos distintos recintos universitarios y no se recolectó suficiente información ya que no había estudios previos en relación al tema o la información estaba desactualizada. Se incurrió a la búsqueda de información a través de la web, pero los datos obtenidos no eran de fuentes confiables o erróneas.

No se obtuvo respuesta por parte de algunas de las personas entrevistadas, por lo tanto, impidió obtener la información precisa y oportuna.

El acceso a la información fue restringido por unas de las áreas consultadas (Planificación) ya que se tenía que pedir permiso para conocer procesos administrativos propios al comportamiento del ejercicio presupuestario del año a estudiar.

1.6.- Hipótesis

La recaudación de los impuestos municipales es fundamental para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Managua.

1.7.- Variables

Las variables a considerar son:

Variable dependiente

- ❖ Ingresos municipales.

Variables independientes.

- ❖ Impuesto municipal sobre ingresos
- ❖ Tasas tributarias
- ❖ Tasas por servicios
- ❖ Tasas por aprovechamiento
- ❖ Ingreso por matrículas.
- ❖ Contribuciones especiales.

CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

La Alcaldía de Managua es la organización que se encarga de la administración local del municipio, está compuesta por un alcalde y varios concejales para la prestación de servicios públicos dentro de la circunscripción del territorio.

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios en su artículo número uno, párrafo tres especifica que “Municipio o Alcaldía son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”.

Dentro de las Normas Jurídica que posee el país, la Alcaldía de Managua aplica el plan de Arbitrio para exigir el pago de impuestos, que según decreto ejecutivo N°455 lo describe como el tesoro de los municipios ya que se compone de bienes muebles e inmuebles; de créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos,

participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyen las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

El código tributario en el Arto 12, establece que la obligación tributaria es la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del Estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.

Las contribuciones especiales que puede establecer la municipalidad son con el fin de ejecutar obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, atender al interés común o general.

El Plan de Arbitrios Municipal es un instrumento legal y administrativo mediante el cual una autoridad pública puede establecer el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros gravámenes sobre ciertos bienes, servicios o actividades dentro de su jurisdicción.

El objetivo principal de un plan de arbitrio es recaudar fondos para financiar proyectos o servicios específicos que beneficie a la comunidad, como mejoras en infraestructuras, servicios públicos, protección del medio ambiente entre otros. Es importante tener en cuenta que los planes de arbitrio deben de ser justos, equitativos y proporcionales, y deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la ley para su aplicación.

El plan de arbitrio establece que el (IMI) es el impuesto municipal sobre ingresos el cual debe ser pagado por:

“Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios” (1989, pág. 3).

El plan de Arbitrios también establece otros Impuestos Municipales. Según artículos 19 al 25, establece los impuestos sobre ingresos que perciban por servicios bancarios y por el cobro de intereses de toda clase de préstamos a los establecimientos del Sistema Financiero Nacional; Impuesto por edificaciones o mejoras previo a su ejecución; Impuesto sobre ingresos por la venta de entradas a espectáculos públicos (bailes, kermeses, festivales comerciales, boxeo, pelea de gallos, eventos deportivos, barreras de toros, carreras de caballos y discotecas; Impuesto sobre ingresos percibidos por las ventas de entradas a cine; Impuesto sobre ingresos obtenidos de rifas o sorteos e Impuesto por constitución de sociedad mercantil.

Según decreto ejecutivo N°3-95 establece que el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) como un impuesto que grava los inmuebles ubicados dentro de cada municipio.

Artículo 12.- Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

a) El Avalúo Catastral Municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;

b) El Autoavalúo Municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; el valor de esta última se estimará de acuerdo con el Arto. 16 de este Decreto; y

c) Valor estimado por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles.

La Alcaldía de Managua igualmente recauda Impuestos de Matrícula que recaen sobre toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no. Todos ellos, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle.

La Matrícula es un tributo municipal que debe renovarse anualmente en el período comprendido entre el primero de diciembre y el treinta y uno de enero de cada año (Arto. 9 del PAMM). Los contribuyentes que infrinjan esta disposición se hacen acreedores de la multa respectiva.

El Plan de Arbitrio en el Título II del artículo 26, define como tasas por servicios a las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (1989 pág. 4)

Por otro lado, Báez, J y Báez T (2011), en su libro "Todo sobre impuestos" atribuyen que este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. Debe efectuarse en el municipio en donde se realice la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio en donde se emita la factura. La alícuota es el 1 % mensual y se deberá enterar en la Alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes.

El plan de arbitrio en el artículo 58, considera ingresos brutos a efectos de determinar la base o monto sobre el que aplicar el tipo (porcentaje) del impuesto sobre ingresos de bienes o prestaciones de servicios perciba mensualmente al contribuyente, aun cuando parte de ellos provengan de impuestos trasladados o retenidos, o de incentivos y premios a la calidad en córdobas o dólares.

Para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establece el Plan de Arbitrios, las Alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos.

Cuando el contribuyente no lleve libros de contabilidad o éstos contengan datos falsos o no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente. Realizada la inspección la Alcaldía formulará, en su caso, reparo contra el contribuyente notificando los ingresos determinados por la inspección y la cantidad adecuada a la municipalidad. El reparo podrá ser objetado en el plazo de 15 días mediante escrito fundamentado que será analizado por la Alcaldía para admitir nueva resolución que será notificada al contribuyente. (Plan de arbitrio, artículo 63)

Con respecto a las gestiones y autoridad del municipio, la Ley N.º. 40 Ley de municipios con reformas incorporadas establece:

Art 13. La circunscripción o término municipal es el ámbito territorial en que el Municipio ejerce sus atribuciones.

Art. 25. La máxima autoridad normativa del gobierno local es el Concejo Municipal, quien será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del Municipio, el que podrá convocarse en Concejo Municipal Ampliado, cuando así lo demanden las circunstancias y necesidades.

En el caso específico del Municipio de Managua, el Concejo Municipal estará integrado por ochenta concejales o concejales propietarias y propietarias con sus respectivos suplentes, incluyendo alcalde o alcaldesa, el Vice Alcalde o Vice Alcaldesa y los candidatos o candidatas a alcalde o alcaldesa, que obtengan la segunda mayor votación.

Art. 46. Los ingresos de los municipios pueden ser tributarios, particulares, financieros, transferidos por el Gobierno Central y cualquiera otros que determinen las leyes, decretos y resoluciones.

Art. 49. Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales, los que serán regulados por la ley de la materia.

Art. 51. Los gobiernos municipales podrán solicitar y obtener de la banca pública o privada, créditos a corto y mediano plazo, para la realización de obras y para la prestación y mejora de servicios públicos derivados de sus competencias, debidamente aprobados por los respectivos Concejos Municipales, de conformidad con sus Planes de Desarrollo.

2.1.- Estado del arte

Existen diversos autores que abordan el análisis de la recaudación de impuestos, como tema relevante y significativo para el desarrollo y conocimiento de buenas prácticas de aplicación. Entre ellos expresan lo siguiente:

Bases de datos científicas utilizadas	No. De publicaciones relacionadas con la investigación de acuerdo a la base de datos	No. De publicaciones con mayor reconocimiento científico	Tipos de publicaciones identificadas
Google Académico	Aproximadamente 144,000	Citado por 71 publicaciones	Artículos de revisión Otros tipos de publicación
Google Académico	Aproximadamente 146,000	Citado por 0	Monografía
Repositorio UNAN León	Aproximadamente 46	Citado por 5	Monografía, Tesis Artículos
Repositorio UNAN Managua	Aproximadamente 18	Citado por 2	Monografía, tesis

"Autor(es) y año En orden cronológico"	"Principales teorías y aporte al tema de investigación"
Zapata G. (1980), "La evasión tributaria en Nicaragua": sus causas y efectos	Identificaron que la evasión necesariamente constituye un acto ilícito, ya que solo podrá evadirse legalmente un impuesto cuando el sujeto se ha colocado voluntariamente en el supuesto previsto de la ley, finalizando que la causa principal es la falta de aplicación de medidas correctivas para casos de elusión fiscal.
Chavarría M. y Moraga M. (2009), El análisis de los Impuestos	Según estudios previos determinaron que las empresas comerciales pagaban todos los tributos municipales a excepción de las contribuciones especiales municipales, llevando un registro de los mismos, sin embargo, no tenían conocimiento suficiente de los conceptos, clasificación y naturaleza de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, finalizando que, aunque los tributos se obtuvieron mensualmente, permanecía las debilidades dentro del control interno por una mal aplicación contable.
Meléndez M y Valerio E. (2013), "Análisis Jurídico de los impuestos municipales y sus procedimientos de la"	Concluyeron que entre las principales debilidades se destaca la ausencia de una cultura de valores, creencias y actitudes respecto a la tributación.

<p>recaudación en el municipio de La Paz Carazo”</p>	
<p>Alfaro J. y Ortuño F. (2016), “Proceso presupuestario en la Alcaldía municipal de Estelí,</p>	<p>Se propusieron estudiar la brecha fiscal y el grado que afecta este fenómeno a las finanzas municipales, determinaron que este suceso permita a la municipalidad buscar alternativas factibles y rápidas para que la ciudadanía no perezca de modo que pueda cumplir con sus objetivos siendo el principal darle respuesta a la población, cumpliendo con lo presupuestado.</p>
<p>Herrera Y. y Castillo E. (2016) Ejecución presupuestaria en la Alcaldía municipal de Condega en el periodo 2005,</p>	<p>Valoraron 50 proyectos sociales en el casco urbano y en las comunidades rurales del municipio, encontrando que existen debilidades en cuanto a la realización del presupuesto, dichos resultados no incidieron en el cumplimiento de los proyectos sociales establecidos en el presupuesto, debido a la baja recaudación de impuestos, lo cual la institución enfatiza la acción de generar pagos en tiempo y forma.</p>
<p>Hernández V. (2017), “Calidad de la gestión y ejecución del presupuesto 2016 de la Alcaldía Municipal de Estelí”.</p>	<p>Se analizaron los ejes de estudio alcaldía, presupuesto, gestión de calidad y ejecución utilizado por la alcaldía municipal de Estelí, tanto los procedimientos que se llevan a cabo para su correcta ejecución de igual manera presentar los beneficios que</p>

	<p>conlleva una buena ejecución del presupuesto. Se determinó que la ejecución presupuestaria de la Alcaldía se considera muy buena, con una calificación del 98% esto representa el óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestarios como resultado de la propuesta de estrategias y actividades de mejoría a la institución.</p>
<p>Cruz F, Martínez M y Valle T (2018), "Aplicación, Registro y Pago de los Tributos del Restaurante El Puyazo en el Departamento de Matagalpa año (2017)</p>	<p>Determinaron que la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida ocasionando un déficit fiscal.</p>
<p>González G. y Poveda A. (2019), "Efectos de la aplicación de estrategias de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos"</p>	<p>Analizaron el costo-beneficio de aplicación de estrategias en el proceso de recaudación del Impuesto Municipal Sobre Ingresos. Determinaron que existen dificultades en el proceso de recaudación, entre los cuales se pueden citar: la ausencia de los medios de comunicación y notificación, la insuficiencia de la aplicación de procesos.</p>
<p>Mena F.(2021) "La importancia de los impuestos para la sociedad" analiza las consecuencias de su evasión en Argentina, Chile y Nicaragua.</p>	<p>Analizo la importancia de los impuestos para la sociedad y las consecuencias de su evasión, puesto que a mayor recaudación existen mayores oportunidades de desarrollo. concluye que dicho incumplimiento afecta el</p>

	presupuesto municipal vigente y a los programas sociales que impulsa el Estado a través de la recaudación de estos mismos, evitarlo podría ocasionar al contribuyente ser llamado a un juicio de índole fiscal.
Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe- Nicaragua” emitido por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (2023)	Según estadísticas proporcionadas por la OCDE, demostró que la mayor parte de los ingresos tributarios de Nicaragua en 2021 procedieron del impuesto sobre el valor añadido / impuesto sobre bienes y servicios (24.7%). La segunda mayor proporción de los ingresos tributarios en 2021 se derivó del impuesto sobre la renta de sociedades (24.4%).

2.2.- Teorías y conceptualizaciones asumidas

A lo largo del trabajo estaremos asumiendo como referencias los siguientes conceptos:

Ingresos tributarios.

Son aquellos que el gobierno obtiene de personas que según la ley están obligadas a pagar impuestos, ya sean físicas o naturales (aquellas que reciben ingresos y no son entidades o empresas), o morales o jurídicas (empresas u organizaciones).

Los ingresos tributarios son una fuente importante de financiamiento para los gobiernos. Se utilizan para financiar servicios públicos como la educación, la salud, la seguridad pública y la infraestructura.

Presupuesto municipal.

Es el documento aprobado por el concejo municipal, en el que se refleja los ingresos y egresos de la administración pública municipal con vigencia de un año, así como todo tipo de donaciones conocidas al momento de aprobarse.

Según la Ley No 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal, define el presupuesto municipal como objeto regulador de los ingresos y egresos de la administración pública municipal.

Gastos municipales: se define y controla a través del presupuesto municipal, el cual es elaborado, aprobado y ejecutado conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades para financiar los servicios públicos que brindan a sus ciudadanos. Estos servicios incluyen: la seguridad pública, la recolección de basura, la limpieza de calles, la construcción de carreteras, el mantenimiento de parques y jardines, y la prestación de servicios sociales.

Plan de arbitrio: Es un decreto en el que se establecen los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad. Tiene como fin establecer las fuentes de ingresos fundamentales del Municipio de Managua, cuyo patrimonio se compone de sus Bienes Muebles e Inmuebles, de sus créditos, tasas por servicios y aprovechamiento, impuestos, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, subvenciones, empréstitos, transferencia y los demás bienes o activo.

Impuestos como fuente de ingresos: Los impuestos municipales son una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales. Estos ingresos se utilizan para financiar una variedad de servicios públicos, como la seguridad pública, la recolección de basura, la limpieza de calles y la infraestructura.

Impuestos como redistribución de la riqueza: Los impuestos municipales pueden ser una forma de redistribuir la riqueza, ya que los contribuyentes, con

mayores ingresos suelen pagar más impuestos, por ejemplo: matrícula, impuestos sobre ingresos (IMI), impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), rodamientos especiales, terrenos ejidales.

Impuestos como fomento del desarrollo económico: Los gobiernos locales pueden utilizar los ingresos fiscales para mejorar la infraestructura y los servicios públicos. Esto puede ayudar a atraer empresas y crear empleos.

Crédito Municipal: Nace de la realización de actos o surgen situaciones jurídicas que, de acuerdo a la Ley No.822 “Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua” causan obligaciones tributarias tales como: inscribirse, presentar la declaración, efectuar retenciones, suministrar información sobre sus actividades con terceros y cualquier otra que se determine en el Código Tributario.

Ordenanzas municipales: Una ordenanza es una disposición o mandato. Es un tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley. La ordenanza municipal es aquella dictada por la máxima autoridad de un ayuntamiento (alcalde o alcaldesa) con validez dentro del municipio o territorio.

Decretos ejecutivos: Resolución escrita de carácter normativo expedida por el titular del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legislativas, o por el Poder Legislativo. (Gobernación, 2000)

Solvencia Municipal: Entiéndase por Solvencia Municipal, la certificación extendida por el Gobierno Municipal, haciendo constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales contempladas en los Planes de Arbitrios correspondientes. (Asamblea, 2003)

Fiscalización: Es el control y seguimiento que realizan las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones y el correcto pago del arbitrio. En caso de incumplimiento pueden aplicarse sanciones y multas.

Declaración de impuestos: Es el documento o formulario en el cual el contribuyente proporciona información sobre sus ingresos y gastos para calcular la cantidad de impuestos que debe pagar.

Evasión Fiscal: Se refiere a la acción intencional de no pagar los impuestos debidos, mediante la manipulación u ocultamiento de la información o activos.

Elusión fiscal: Es el comportamiento de una persona que utiliza una norma tributaria de manera distinta al fin en que ha sido desarrollada por el legislador, con la meta de pagar menos impuestos. Es decir, es un mecanismo legal para reducir o no pagar directamente impuestos, sin contradecir las normas, sino bordeándolas y aprovechando vacíos legales existentes.

2.3.- Marco contextual, institucional, legal, otros

Managua, es un municipio y la capital de la República de Nicaragua, cabecera del departamento, se localiza en el occidente de Nicaragua, en la costa suroeste del lago Xolotlán o Managua, siendo la más grande del país en términos de población y extensión geográfica y una de las ciudades más grandes de América Central. Está asentada en un histórico poblado precolombino que fue elevado a Villa en 1819 por el rey Fernando VII de España. Luego en 1846, fue declarada Capital de la Nación en 1852 y fue creado distrito en 2009.

La capital tiene una extensión de 267.2 km², está ubicada entre las coordenadas 12° 9' de latitud norte y 86° 16' 6" de longitud oeste, a una altitud de 83 m s. n. m.

Las oficinas centrales de la Alcaldía municipal de Managua están ubicadas Frente al Centro Comercial Zumen, Centro Cívico. 1 cuadra hacia el norte. Planta alta MOD 1. Managua, Nicaragua. Tiene siete delegaciones distribuidas y conocidas como distritos situados en los siguientes lugares:

Distrito I, De donde fue el cine Margot, ½ cuadra al oeste.

Distrito II, Bosque de Managua, INVUR 2c al norte.

Distrito, IV, Semáforos de la Asamblea Nacional, 200 metros al este, 50 metros al norte.

Distrito V, Mercado Roberto Huembes, contiguo a COMMEMA.

Distrito VI, Paso a desnivel portezuelo, 300 metros al este, antiguo albergue Arlen Siu.

Distrito VII, casa Comunal Villa Libertad, 1 cuadra al este, 4 cuadras al sur.



Marco Legal.

Se fundamenta en el marco jurídico existente en el país, primero en la Constitución Política de Nicaragua y segundo las leyes, normas y procedimientos establecidos para la gestión municipal que realizan las autoridades libremente elegidas por los ciudadanos en el proceso electoral que se da en el país cada cuatro años.

Constitución Política (art. 114- 115 Cn-1997)

Arto. 114. “Corresponde exclusivamente y de forma indelegable a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El Sistema Tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. Estarán exentas del pago de toda clase de impuesto los medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis y prótesis; lo mismo que los insumos y materia prima necesarios para la elaboración de esos productos, de conformidad con la clasificación y procedimientos que se establezcan. Reformado por la Ley No. 192”.

Arto. 115.- “Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley”.

Respecto a leyes municipales, este estudio se fundamenta en la Ley de Municipios. Ley No. 40 y el decreto 395 que regulan la administración y control de las Municipalidades de todo el territorio Nacional, así como la generación de tributos y uso de estos por las alcaldías, permitiéndonos un análisis eficiente de la generación de ingresos a través del IMI que percibe la Alcaldía Municipal de Managua.

Ley No 40. Ley de municipios.

La Ley de Municipios es la que rige la administración y control de los recursos de cada uno de los Municipios de Nicaragua esta establece cómo debe estar organizado cada Municipio que comprende el país, de donde pueden obtener recursos para su funcionamiento y mejores condiciones sociales de la comunidad, permitiendo a la vez un desarrollo económico de la comuna.

Respecto a la creación de municipios, esta ley en su art. 4, inciso 2, establece que:

“La creación y demarcación de los municipios se hará” por medio de ley y en ella se deberá tomar en cuenta, entre otros criterios, los siguientes. 2) La capacidad de generar recursos propios y suficientes para atender las competencias municipales básicas y prestar y desarrollar los servicios públicos. (Ley N° 40, 1997, pág. 2).

Esta misma Ley en su Art 28 “inciso 4 establece lo siguiente: Son disposiciones del concejo Municipal: 4) Dictar y aprobar ordenanzas y Resoluciones Municipales. (Ley N° 40, 1997, pág. 8) El Concejo Municipal debe aprobar una ordenanza que permita bajar el techo de exención en el Municipio, logrando así una recaudación efectiva y eficiente de los ingresos proyectados, que a la vez permita un desarrollo del municipio a través de la ejecución de proyectos sociales”.

Plan de Arbitrios Municipal.

Según el Plan de arbitrios municipal definido en su artículo 1. “El tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyen las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir”.

Ley de solvencias municipales Ley. 452 arto 12.

Arto. 12. "Para el caso del impuesto sobre ingreso, el gobierno municipal extenderá la solvencia municipal a las personas naturales o jurídicas que la soliciten y estén solvente del pago del impuesto sobre ingresos, establecido en los planes de arbitrios correspondientes. La solvencia municipal en este caso, tendrá duración de un mes, contado desde el momento de su emisión"

LEY No. 376, "Ley de régimen presupuestario municipal" con reformas incorporadas.

Artículo 1 Objeto de la Ley: La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y principios generales que requieren las Municipalidades para la elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus Presupuestos.

El alcalde o alcaldesa es el responsable de la elaboración del proyecto de presupuesto municipal. Además, conforma la Comisión Especial, junto a los miembros de la Unidad Técnica Municipal.

Por otro lado, el Concejo Municipal tiene la obligación de dar seguimiento a la ejecución de los recursos municipales a través de informes trimestrales.

El informe final de cierre se conforma por los estados financieros presentados ante el Concejo Municipal y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de enero del siguiente año. Si se detecta saldo de caja positivo, se incorpora al presupuesto del siguiente año.

LEY No. 431 para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos para normar el régimen de circulación vehicular en el territorio nacional, con relación a las Autoridades de Tránsito, los vehículos de transporte en general, el Registro Público de la Propiedad Vehicular, la Educación y Seguridad Vial, la protección del

medio ambiente, los seguros obligatorios, así como el otorgamiento y renovación del derecho de matrícula vehicular. También establece otras disposiciones de carácter normativo, dirigidas a fortalecer la protección y seguridad ciudadana, tales como el valor de las infracciones de tránsito, la regulación del tránsito peatonal, vehicular y los semovientes.

Ley N°. 1054, ley de rótulos.

Que en los últimos años en Nicaragua han crecido las actividades socio económicas con carácter dinámico, como factor de transformación que modela su imagen e identidad, siendo necesario adecuar nuestros municipios hacia un concepto de desarrollo urbano, suburbano y rural integral, coherente y organizado, con el fin de que sean un lugar de encuentro y convivencia, haciendo posible la integración del ser humano a su medio ambiente.

Ley N° 257 ley de justicia tributaria y comercial.

Que en apego al Artículo 98 de la Constitución Política, es preocupación prioritaria del Gobierno de Nicaragua, buscar y encontrar los medios de mejorar en lo posible el nivel de vida del pueblo nicaragüense, y que el Artículo 114 de la misma Carta Magna dispone que el Sistema Tributario debe tomar en consideración la distribución de las riquezas y de las rentas.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

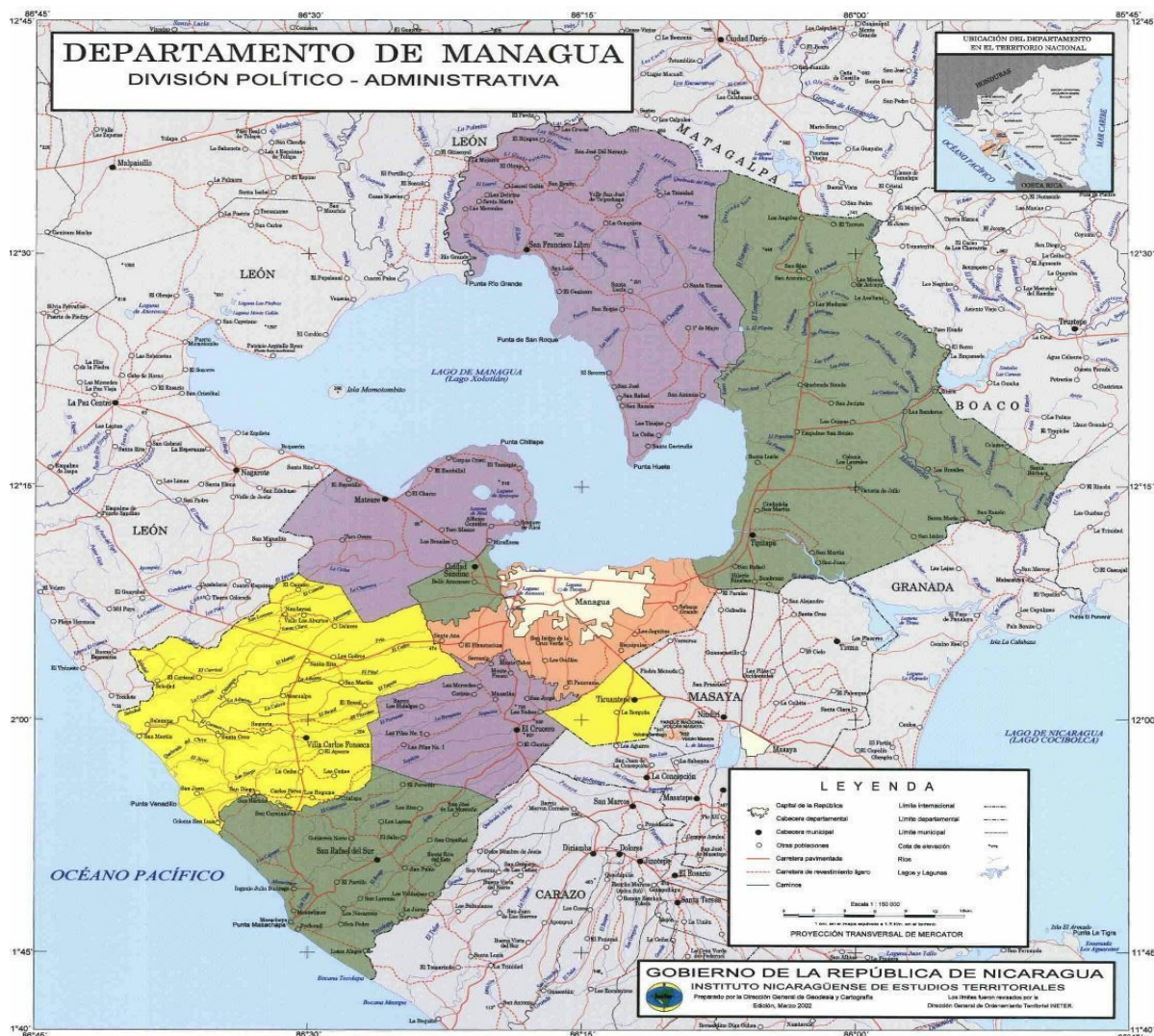
3.1.- Tipo de Investigación

La investigación tiene un enfoque cualitativo, parte de la búsqueda de teorías relacionadas con el tema y su aplicación en un contexto específico, así como técnicas de entrevistas y cuestionarios. Según el nivel de conocimientos, es no experimental, ya que no se manipulan las variables y se presentan tal y como ocurrieron realizándose un estudio de campo en levantamiento de datos.

Según el alcance del estudio, la presente investigación es de carácter exploratoria, a través de la búsqueda de información relacionada a la temática de estudio, posteriormente se lleva a nivel descriptiva analítica, ya que permitirá evaluar el comportamiento y fluctuación de los tres principales rubros de impuestos: IMI, IBI y Matrícula. Respaldao esta información por medio de entrevista, cuestionario y así identificar la naturaleza profunda de la realidad.

3.2.- Área de estudio.

Municipio de Managua, Alcaldía Municipal.



3.3.- Unidades de Análisis: Población y Muestra: tamaño de la muestra y muestreo

Población: Alcaldía Municipal de Managua: es la entidad municipal que se encarga de todas las actividades, que tienen su base de desarrollo en el bienestar de la población. La alcaldía de Managua se encuentra ubicada Frente al Centro Comercial Zumen, Centro Cívico. 1 cuadra hacia el norte. Planta alta MOD 1. Managua, Nicaragua.

Muestra: Para la recopilación de información relevante se tomó como muestra los jefes de cada departamento: recaudación, fiscalización y presupuesto y auditores del área de fiscalización que suman un total de 5 personas.

3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se emplearon son tanto de campo como documental ya que a través del cuestionario y entrevistas se recopiló información y teorías que sustentan el estudio.

El cuestionario se dirigió a los jefes de sección de: Recaudación y Presupuesto, al director del área de fiscalización y dos auditores fiscales de la alcaldía de Managua ubicado en el centro cívico ya que son los encargados de analizar, evaluar, presupuestar y ejecutar los impuestos sobre ingresos; de tal manera el cuestionario estará estructurado con preguntas abiertas, que reúnan la información de interés que se persigue con esta investigación.

3.5.- Confiabilidad y validez de los instrumentos

Los instrumentos de recolección de datos utilizados en la presente investigación como Cuestionarios, entrevistas y análisis de documentos externos e internos, aportan conocimientos tanto generales como específicos de las operaciones ejecutadas ya que la información fue segmentada a través de las diferentes áreas que están involucradas, así mismo dicha información fue extendida por jefes de sección, que están encargados del control, ejecución y seguimiento riguroso de los

diferentes impuestos recolectados por la institución; a su vez nos aporta un alto grado de confiabilidad y validez, porque analizamos el procedimiento de la recaudación desde diferentes puntos de vista que conforman la captación de este recurso.

Concluimos que los instrumentos construidos constituyen una aproximación para la recolección de las informaciones sobre los contribuyentes y jefes de sección entrevistados desde la perspectiva de la recaudación tributaria en el municipio de Managua. Los resultados obtenidos por las diferentes vías para evaluar fueron los adecuados ya que, por medio de los instrumentos como el cuestionario y entrevista, nos proporcionaron información real, sustentado por medio de informe de presupuesto de ingreso y gasto, y de esta manera analizar a mayor profundidad cómo influye el pago de los impuestos en la municipalidad.

3.6.- Procesamiento de datos y análisis de la información

Cuestionario dirigido a Fiscalización.

Cuestionario 1: Auditores Fiscales Tributarios. Dos auditores de la Alcaldía contestaron el cuestionario, sus respuestas a las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Cuál es el objetivo de la auditoría fiscal municipal?

El objetivo de la auditoría fiscal es revisar si las empresas están declarando correctamente, conforme a los ingresos obtenido de su actividad, a su vez verificar la razonabilidad del pago de los tributos, en el cumplimiento de las declaraciones y el pago de impuestos en relación con los registros contables de la empresa o individuo auditado.

2. ¿Cuáles son las funciones del auditor fiscal municipal?

De acuerdo a las respuestas de los auditores, esas funciones consisten en revisar, analizar y evaluar con objetividad los resultados de la gestión contable de una institución (contribuyente) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas,

realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, ayudando a la regulación y verificación de los diferentes impuestos que capta la alcaldía de managua.

3. ¿Cómo incide la auditoría fiscal en los diferentes impuestos?

En la rama de auditoría tributaria, tenemos la auditoría fiscal y esta es ejecutada por cada ente del Estado según su normativa o ley, la que los faculta a ser fiscalizadores de todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de los cuales una empresa denominada contribuyente pueda ser afecta según su naturaleza económica y se desarrolle en los tres rubros más importantes (industria, comercio o servicio), los que desarrollan la auditoría, es decir los auditores tienen que aplicar un conjunto de técnicas para dar a conocer las cantidades a pagar a favor de su empleador, tomando en cuenta la legislación (esto como parte de su ética profesional).

Suponiendo que hay cantidades a pagar y la empresa considera razonable la posición del auditor fiscal, es prudente no seguir cometiendo los mismos errores que llevaron a la empresa a ser reparada.

4. ¿Cuál es la base legal del área de Fiscalización?

La base legal es:

- La constitución política en su art. 114.
- Plan de arbitrio municipal de Managua decreto 10-91.
- Decreto 3-95 pago del impuesto de bienes inmuebles.
- Ley 257 “Ley de justicia tributaria”.
- Ley 431 “Ley para el régimen de circulación vehicular”.
- La ley 40 “Ley de Municipios”.
- Ley 822 “Ley de concertación tributaria”.
- Ley 1054 “Ley de rótulos”

5. ¿Cuál es el proceso de la Auditoría Fiscal Municipal?

El proceso inicia cuando se envía al contribuyente la credencial para auditoría fiscal municipal con el número y fecha del oficio enviada y firmada por la dirección específica de fiscalización. Una vez que el auditor se presenta en la empresa entrega un documento para ser llenado por el contribuyente el cual es verificado por el auditor: Razón Social No. Ruc domicilio Dirección actualizada Socios de la empresa, actividad comercial, fecha de constitución como sociedad en caso que fuera una persona jurídica o la inscripción en el registro público para personas naturales.

El auditor por medio de requerimientos de documentación solicitará los libros legales actualizados estados financieros pago de los impuestos de matrícula, IMI IBI rodamiento rótulos, declaraciones mensuales ante la DGI declaraciones de IR anual, reportes de facturación, del periodo auditado.

El supervisor entrega el cronograma de trabajo al auditor que indica el tiempo proyectado para la realización de la auditoría.

El auditor llena el control de tiempo que muchas veces coincide con el cronograma de trabajo asignado por el supervisor para controlar el tiempo de ejecución de la auditoría a la empresa, el auditor anota el tiempo que dedica al análisis de cada Cuenta contable.

Durante el proceso se realizan revisiones por parte del Supervisor para verificar los avances del trabajo

Terminando el proceso de auditoría al contribuyente, debe pasar por un proceso de revisión tanto a las cifras como a los procedimientos hasta obtener la autorización del director de fiscalización, para incorporar los resultados finales al sistema de recaudación. Se debe de consultar, el estado de cuenta del contribuyente a ser auditado con la finalidad de detectar las deudas actualizadas del contribuyente para efectos de consolidarla en el reparo.

Firmas:

Por último, las firmas que debe contener el reparo para ser gravado y remitido a la

dirección de cartera y cobro para su gestión de cobro, son las siguientes:

- director específico de fiscalización
- jefe departamento de reparos.

6. ¿Con qué frecuencia las empresas son auditadas?

Esto depende de la normativa de la entidad que los audita, por ejemplo, el artículo 44 del código tributario establece que se pueden auditar 4 años, y el 43 establece hasta 6 años siempre y cuando no sean auditado los mismos impuestos y mismos períodos, en el caso del P.A.M.M establece hasta 2 años en las mismas condiciones.

7. ¿Cuáles son las razones que justifican efectuar una auditoría con frecuencia más que otras empresas?

Los resultados de las auditorías son antecedentes que son tomados en cuenta a la hora de establecer el programa de auditoría anual, es decir, un contribuyente que hace dos años fue sujeto de hallazgos importantes y genero reparo fiscal es más elegible para ser auditado que otro que no resultó con hallazgos relevantes. La importancia de la selección depende de un análisis previo de diferentes factores, el mercado, nuevas actividades, negocios en etapa de madurez comercial, índices económicos, la mora, etc. y todos procuran simplemente verificar la razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

8. ¿Se lleva control de los contribuyentes que no han declarado sus tributos?

Según el sistema de recaudación de la municipalidad existe una base de datos donde se le da seguimiento a los contribuyentes que no han presentado sus declaraciones de las diferentes obligaciones que tiene ante la municipalidad, quienes nos proponen listas de candidatos de auditoría, ya sea porque quizás tengan periodos de no presentación de declaraciones estando en funcionamiento.

Existe un monitoreo de los contribuyentes que se encuentran omisos en sus declaraciones, sin embargo, debe ser un caso extraordinario que sea sujeto a auditoría, porque para eso está el área de cartera y cobro y registro al contribuyente que le da seguimiento a los casos que se encuentran en mora; no es lo mismo administrar la mora de una cartera de contribuyentes que ir a examinar si las obligaciones están bien declaradas y pagadas.

Cuestionario dirigido al área de Presupuesto.

Cuestionario 2: jefe del área de ejecución presupuestaria. Este funcionario se encarga del control de la ejecución y gastos del presupuesto.

1. Nos puede describir, el proceso de la elaboración del presupuesto anual.

Los presupuestos se comienzan a elaborar a principio de agosto- septiembre, con base a un estimado de los supuestos ingresos, ya que se hace en base a una estimación para el año siguiente. Hay una proyección del ingreso que es lo que justifica el gasto porque una institución como la Alcaldía de Managua, los ingresos deben ser igual a lo gastado, no es política tener ganancia o superávit o más ingresos menos gasto, sino que lo que se ingresa se debe de invertir en gasto corrientes y gastos, si estos gastos son inversiones es mejor porque origina desarrollo y crecimientos.

Se presupuesta en base a premisa de lo que yo espero recaudar y lo que espero gastar, ya que el presupuesto no es exacto, quien justifica el gasto es el ingreso. Si el ingreso no es el que espero, y se comienza a ejecutar el presupuesto se tiene que disminuir, y si hay superávit en los ingresos modificarlo y crecer en el gasto o inversión de tal forma que quede en parte iguales. El presupuesto es como un sensor porque mide si se está gastando bien o mal que define las metas, el crecimiento de una institución, lo que se va invertir, las partidas presupuestarias y es por eso que es la principal herramienta del control interno.

Al momento de la ejecución del presupuesto tiene modificaciones y sirven para reorientar el gasto, es ir ordenando los alcances que desde un inicio se define y

vaya de acuerdo al plan original y generalmente se puede modificar hasta tres veces en el año. En el último año de administración de un alcalde solo se puede hacer dos modificaciones. Si se hace un presupuesto bien proyectado, claro no necesita tantos cambios. El 50 por ciento de los gastos tienen que ser inversiones, mejoramientos, cauces, revestimiento etc. Si hay menos inversiones y más gastos corrientes, hay problemas.

El que rige el presupuesto de las instituciones estatales es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. ¿Qué leyes, normas y principios rigen la ejecución presupuestaria de la municipalidad?

- La ley 466” Ley de Transferencias municipales” TRANSMUNI. Esta ley permite la transferencia de recursos financieros a todas las Alcaldías del país. Son los ingresos que reciben de parte del Gobierno Central que establece cómo se debe de distribuir en inversiones que realizan cada una de las municipalidades del país.

- Ley de régimen presupuestario es tutelada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3. Si hubo sobre recaudación, ¿cómo se destinó el gasto? y si no, ¿qué planes o estrategias se implementaron para superar la baja recaudación?

Generalmente lo que se estima se recolecta. Lo que se presupuesta está financiado con el ingreso. No se puede gastar más de lo que ingresa. Si baja la inversión, hay proyectos que se recortan o se dejan para el siguiente año. Si hay incremento se hacen modificaciones sin que existan utilidades.

4. En general, ¿cuál es su valoración de la ejecución presupuestaria en el 2022?

El cumplimiento fue del 100% el año 2018-2019 no fue un buen año. Para el 2022, lo que se programó se cumplió, hubo un sobrecumplimiento en un 105%

5. ¿Qué elementos positivos o negativos se presentaron en dicho período para la buena (o mala) ejecución presupuestaria?

La respuesta a esta pregunta es que se ejecutó al 100 por ciento. Cómo se modifica con tres meses de anticipación, por gastos que no estaban previsto y por eso se incurre a un ajuste. Sobre los ingresos fue 5 por ciento por arriba del ingresado, el gasto es el mismo.

Cuestionario dirigido al área de Recaudación.

Cuestionario 3: jefe del área de Recaudación. Este funcionario se encarga del seguimiento de la recaudación de los diferentes impuestos percibidos por la Alcaldía.

Planes y estrategias

1. ¿Qué acciones o estrategias disponen para mejorar la recaudación de impuestos?

Las estrategias que disponen son la siguientes: La constante notificación que se envía los doce meses del año, existe un call center donde se le cobra diario al contribuyente la deuda en mora, son estrategias que se han venido implementando porque antes no había call center, antes no se cobraba vía telefónica, no era una práctica de la alcaldía de Managua hacía, existía pero era limitado, porque ahora se mide los impulsos que se hacen por día y cuántos impulsos fueron positivos y cuantos impulsos fueron negativos, cuantos dieron resultados, cuántos no. Al cierre del mes hacen un cruce de todas las llamadas que hicieron y así ver cuántos vinieron a pagar y lo que se recuperó a través de esa gestión. Otra estrategia es el cobro judicial que se está impulsando por la vía penal, ¿por qué se ocupa la vía penal? Porque tiene más coerción hacia el contribuyente, según la matriz de riesgo y uno de los riesgos que mayormente tiene la Alcaldía es la cultura de pago, como

hacer que el contribuyente llegue a pagar, independientemente que se haga propaganda, spot publicitario, anuncios por medio de la radio, en los centros de atención ciudadana, spot publicitario relacionado en lo que se invierte, sin embargo es difícil concientizar al contribuyente que el pago de sus impuestos serán invertidos en obras de beneficios, es otra de las estrategias que lo hace directamente relaciones públicas.

Otra de las estrategias de cómo incrementar las recaudaciones han sido: hacer un selectivo de acuerdo a las actividades que la alcaldía considera que son generadoras de ingresos, por ejemplo: bares y restaurantes, venta de celulares, algunos se les cambio de categoría, es decir pasar de cuota fija a régimen general porque tiene cuotas muy bajas cuando sus ventas llegan a ser de millones por ende no va acorde a su actividad ni con las ventas que ellos realizan. Esto es una estrategia que se va implementando poco a poco.

Para el próximo año (2024) se pretende legalizar el mayor número de contribuyentes que están ilegales, es un proyecto que se llevará en conjunto con el delegado de cada distrito en donde se le proporcionará una base de dato, y por medio de un censo, verificará si el negocio está registrado o no y así incluirlo, y al que esta forma ilegal, registrarlos.

2. ¿Tiene la alcaldía claramente establecida un manual de políticas y procedimientos para la cobranza de los impuestos?

Si existe un manual de normas, la vía de gestión de cobro está normado y existe un plan de trabajo, que se hace por medio del POA (plan operativo anual) por este medio demuestra si ejecutamos lo que se programó en el año, cada mes se rinde cuenta para verificar si se cumplió o no lo programado, es una forma de medir la gestión y recuperación de acuerdo a la cultura de pago, por ejemplo: hay un universo de contribuyentes que saben que deben los quince de cada mes y pagan, a ese parte no es necesario buscarlos porque por su propia cuenta pagan, la lucha

de la Alcaldía es de recuperar aquellos que están en mora, hacia esos son los que se enfoca, porque se tiene que estar llamando, notificando, mandar avisos e incluso cambiar modalidad de pago, porque quizás no son acorde a las que tiene y adicional al contribuyente que ya tiene su cultura de pago, el que paga su bien inmueble, el que paga su rodamiento, el que paga su cuota fija, el que paga su impuesto mensual con ese contribuyente no hay problema.

Presupuesto y ejecución

1. Si el porcentaje de recaudación es alto, ¿a qué se debió el sobrecumplimiento? Esto se debe a las políticas de pago, planes y estrategias, las dispensas de multas que han bajado, las prescripciones y no se aplican cuando se está en mora, la gestión de cobro es constante, llamadas de cobro. Dentro de las políticas implementadas por el nuevo director es no dispersar multas y conllevo a que pagaba el cien por ciento de multa y cien por ciento de deuda, antes se hacía prescripción en donde se le decía que pagara los últimos tres años por ejemplo y se borraba diez. El IBI es un impuesto que es un poco complejo para cobrar porque a veces son propiedades en la cuales son terrenos baldíos y no hay como notificarlo. Para el IMI la mora está super reducida, los acuerdos de pagos cumplen y por la vía judicial, ha sido un puntal que ha aportado a que las recaudaciones mejoren. El orden que lleva es IMI, IBI, matrícula, rodamiento y otros impuestos varios.

Morosidad

1. ¿Cuánto es el grado de morosidad que presenta la alcaldía en el ejercicio presupuestario 2022?

Como rango de mora dentro de los planes operativos hasta un treinta por ciento.

2. ¿Qué medida toma la alcaldía de Managua con los contribuyentes que no pagan impuestos?

Ejecutarlos por la vía judicial. Si existe una deuda por IBI es por la vía civil, si es por IMI se lleva a la vía penal cuando son reparos y acuerdos, por medio del juez

las causas corren más rápido en los juzgados por lo que tiene términos petitorios es decir el cumplimiento inmediato de las obligaciones, se da un tiempo prudencial de diez días y en diez días tiene que estar el oficio del juez en donde se ejecuta y si no paga, lo que le queda al abogado son las peticiones ante el judicial, por ejemplo: Una sociedad limitada cuando se les hace un reparo y este no paga aunque se le haya notificado, y aun así la persona jurídica no se presentó, entonces se procede con los socios porque esa sociedad la conforman personas naturales, los abogados solicitan orden de captura ante el juez por defraudación a la hacienda pública y es penalizado.

3. ¿Las medidas tomadas para bajar la morosidad, han sido efectivas? ¿Cuáles son las estrategias que llevan a cabo para bajar la morosidad?

Hacer cierre de negocios inexistentes de esta manera se puede bajar la mora de cuotas fijas ya que en la mayoría de los casos la contribuyente apertura los negocios y no los cierran, los dejan en el sistema por lo tanto genera la acumulación de deuda. Las estrategias que se aplican para bajar la morosidad son por la vía administrativa es decir por medio de llamadas, notificaciones y aviso de cobro si hace caso omiso a estos llamados entonces se procede a la vía judicial.

4. Al aplicar dichas medidas, ¿en cuánto se ha bajado la morosidad?

Baja la morosidad en un 30%

5. ¿Existe una política acerca de la condonación de deudas?

No se realiza condonación de deudas.

6. ¿Hay un porcentaje definido para condonar o es a juicio del que autoriza?

Por las facultades que le confiere al director implementar estrategias, aplica del 100% de la deuda un 30% de dispensa de la mora.

7. ¿Está definido en la Ley el tema de la condonación?

Su base legal es la Ley 40 "Ley de municipios" que lo prohíbe rotundamente, ni la alcaldesa pueda condonar deudas.

8. ¿Cuáles son las razones más relevantes y repetitivas que el contribuyente expresa por el no pago o atraso del tributo?

Por negocios inexistentes, que se registraron en su momento, pero físicamente no operan, no existen. Otra razón es que, si están las obligaciones, pero el contribuyente no paga, aunque sepa que está acumulando multa, no paga.

9. ¿La institución utiliza políticas para motivar al contribuyente a que pague sus tributos?

No. Los impuestos son obligaciones según la experiencia del licenciado en el área de cartera y cobro, cuando las personas llegaban a solicitar un acuerdo de pago, él les explicaba de esta manera: es un crédito municipal por una deuda que se tiene pero si se enfoca en la palabra crédito como tal en un banco recibiría dinero, con los impuestos es diferente, la persona deja su dinero a cambio de un documento, solvencia, una matrícula o algo que los acredite que no deben y eso les obliga a pagar esa mora. Es una institución que no realiza reconocimientos individuales por pagar, ya que es una obligación del cliente, es decir todo aquel que tenga negocio o propiedades tiene que pagar impuestos. La manera en que se materializa el pago de los tributos es por medio de las obras y mejoras de calles, cauces, mantenimiento de redes viales, parques entre otros.

10. De acuerdo con su experiencia ¿Qué estrategias considera usted que se puedan aplicar para reducir el incumplimiento de las obligaciones tributarias? ¿Es posible implementarlas?

La vía judicial ha sido unas de las estrategias efectivas, las notificaciones constantes de cobro, la mejora de la redacción de cobro para que el contribuyente tome conciencia de la falta que puede incurrir y sea coercitiva. El plan de arbitrio es una de las debilidades que tiene la institución porque está desfasado, se espera que el plan que se propuso sea aprobado por la asamblea que incluye con valores y cifras reales acorde al tiempo que estamos, depende de la asamblea que lo apruebe y derogue el que está. Otra estrategia es el constante seguimiento de casos por reparos que no han sido finiquitados por las vías judiciales.

Presupuesto-recaudación.

1- ¿Cuáles fueron los factores que incidieron en el nivel de recaudación en el año 2022? ¿Los puede señalar? ¿se cumplieron las metas propuestas?

Un factor es que el contribuyente se ha ido disciplinando, la cultura de pago ha ido mejorando, otro factor que fue externo de la alcaldía, fue la caída de las recaudaciones para el año 2019, la economía se ha ido reactivando con los años y eso va incrementar las recaudaciones, porque en el comercio si vendes más, declaras más por ende hay aumento de recaudación, es un factor exógeno que afecta las recaudaciones porque si se caen las ventas el uno por ciento se cae también, en las temporadas de los últimos tres meses del año, hay un incremento porque hay mayor movimiento, hay mayor circulante, aguinaldo, compran más y es un factor que influye que hace que se venda y se declare más las empresas. En el caso de la matrícula es diferente porque al momento que se hace el cálculo se considera de esta manera: se aplica el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior.

2-Con respecto al 2021, ¿Cómo fue el comportamiento de la recaudación? Qué factores inciden en ese comportamiento.

La información proporcionada acerca del comportamiento de la matrícula, en el período del 2019 hasta la fecha fue la siguiente:

2019 la recaudación de matrícula fue de 478 millones

2020: 506 millones

2021: 549 millones

2022: 672 millones

2023: 780 millones dato proporcionado hasta el mes de octubre 2023, por lo tanto, está sujeto a variación ya que su fecha límite es hasta el 31 de enero del año siguiente.

Análisis de la información estadística recopilada.

La información detallada en la Tabla 1 de los anexos, contiene datos relacionados a los ingresos y egresos programados para el 2022, en donde demuestra el comportamiento de los impuestos y el grado de incidencia obtenido por medio de la recaudación, así como los gastos generados en el periodo.

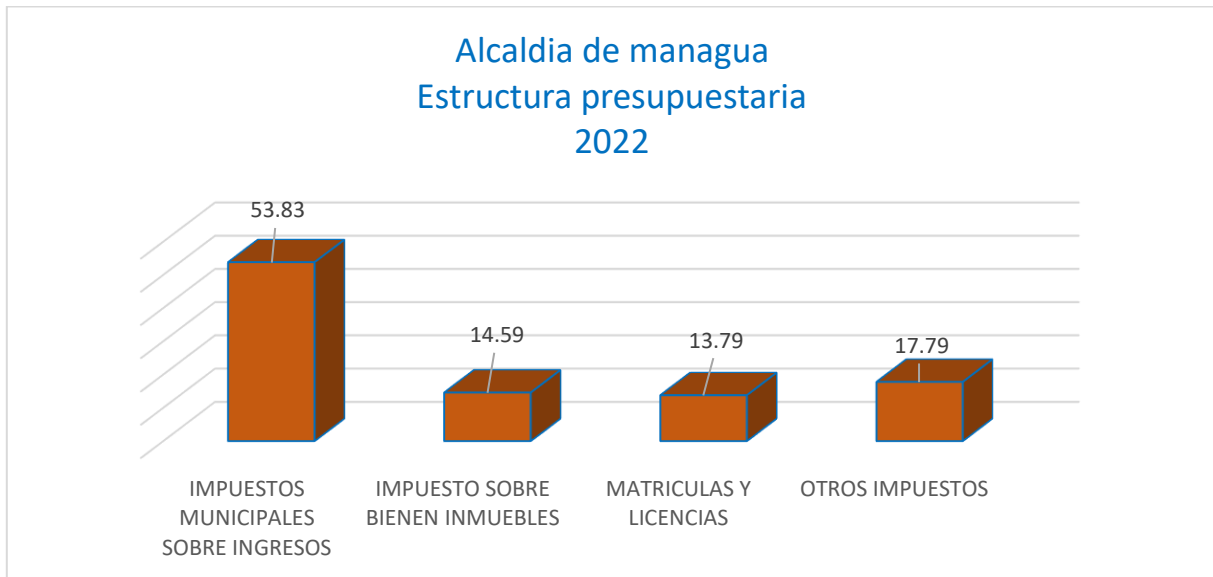
Cabe señalar que el impuesto que más recaudo tuvo fue el IMI seguido del IBI y la matrícula, esto ocurre por la naturaleza de pago del tributo. Otra forma de generar ingresos para la municipalidad es a través de las transferencias y donaciones realizadas y demás gestiones externas encargadas de los proyectos.

Los gastos presentados en el año 2022 obtuvieron una ligera disminución en relación a años anteriores por lo tanto a este fenómeno se le conoce como superávit lo que indica que los ingresos fueron más altos, por lo tanto, se cumplió con las metas propuestas tanto a nivel municipal como social.

Gráfica No.1 Estructura presupuestaria 2022.

Según el cierre de ingreso y egresos del presupuesto municipal 2022, los principales aportes obtenidos de la recaudación de impuestos IMI, IBI y Matrícula destacándose el impuesto municipal sobre ingreso en un 53.83 por ciento sobre los ingresos ordinarios, seguido de impuestos sobre bienes inmuebles con un 14.59 por ciento, posterior la matrícula con un 13.79 por ciento, y por último otros impuestos con 17.79 por ciento.

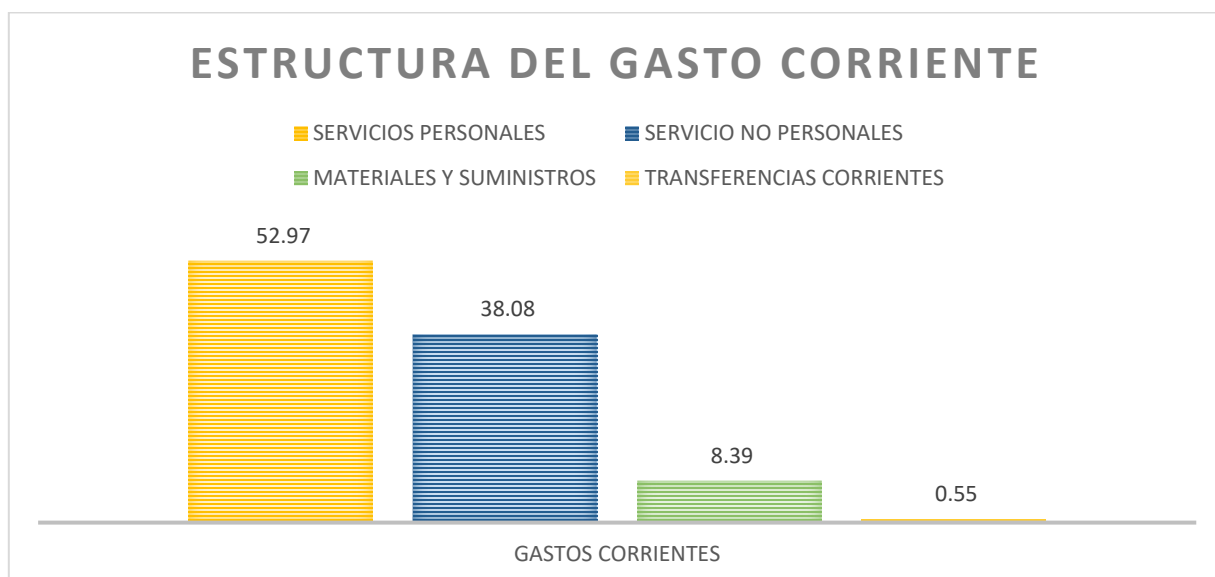
Gráfica No.1 Estructura presupuestaria 2022.



Gráfica No.2 Estructura del gasto corriente

Las cifras reflejadas a través de este ,gráfica indica los rubros que más influyeron en los gastos para el año 2022, explicándolo de esta manera: Los servicios personales con un 52,97%, seguido de los servicios no personales con un porcentaje del 38,08% entre ellos incluyen pagos de energía eléctrica, agua, internet, limpieza y aseo, mantenimiento y reparación de edificios, vehículos maquinarias, servicios profesionales entre otros; la representación para materiales y suministro es del 8.39 % que corresponde a gastos menores como de cafetería, productos químicos, repuestos y accesorios, finalmente las transferencias corrientes que se muestra con 0.55% originada por AMUNIC y otras transferencias al sector público.

Gráfica No.2 Estructura del gasto corriente



Gráfica No3. Estructura de gasto capital

Dentro de la muestra tomada para el gasto de capital se obtiene lo siguiente: Obteniendo el mayor porcentaje las construcciones y mejoras con 46,99% que incluyen los proyectos de infraestructura, distritales, arrastres, mantenimiento de obras, estudio, diseño y supervisión, inversiones en red semafórica. Los proyectos de recursos externos conformados por el 16,35 % entre ellos se encuentra el Proyecto Bismarck Martínez y proyecto FISE (Fondo de inversión social de emergencia). Las transferencias de capital segmentada con el 10,75% a través de las transferencias de: COMMEMA, EMTRIDES, IRTRAMMA y aportes de protagonistas del Bismarck Martínez, Bienes de uso con 3,49%, finalizando con la atención de gastos por catástrofe que se deriva del rubro de imprevistos con un 1,13% de incidencia dentro del presupuesto 2022.

Gráfica No3. Estructura de gasto capital

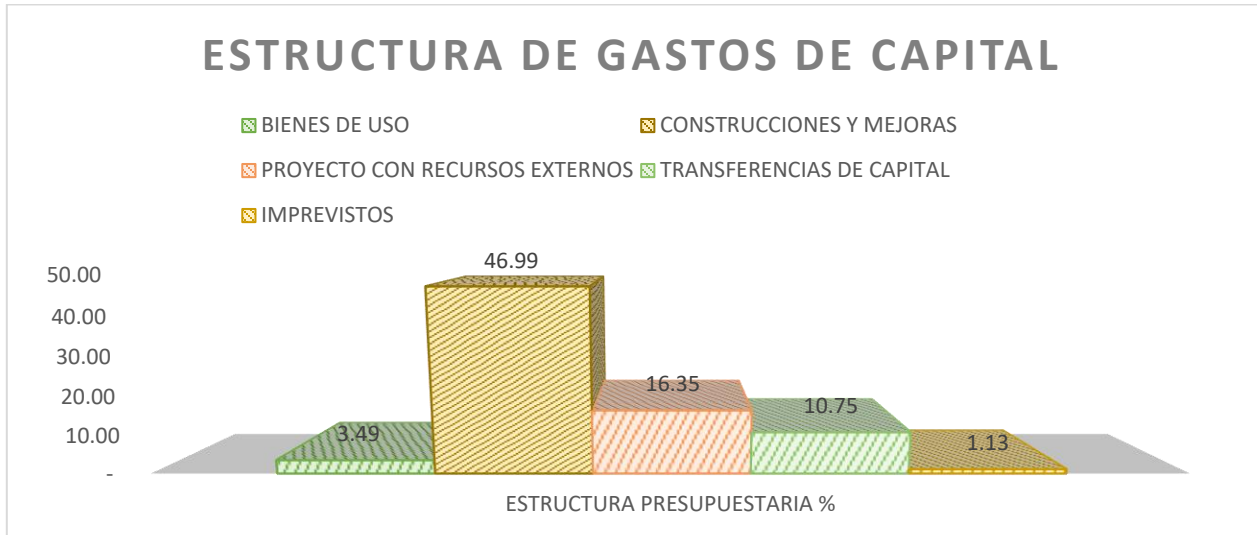


Tabla 2: Análisis del presupuesto ingresos y egresos para el año 2022

Alcaldía de Managua		
Consolidado institucional de ingresos y egresos		
AÑO 2022		
RUBRO	INGRESO REAL DEL AÑO	CUMPLIMIENTO%
Saldo Inicial de caja	612,158,480.00	100.00
Total ingresos ordinarios	4,877,636,623.54	99.57
Total ingresos extraordinarios	1,261,047,680.77	100.19
Total Ingresos	6,750,842,784.31	99.72
Gastos corrientes	1,501,816,417.79	99.31
Gastos de Capital	4,744,581,728.73	90.25
Total de Egreso	6,246,398,146.52	92.27
Total de Ingreso	6,750,842,784.31	99.72
Total de Egreso	6,246,398,146.52	92.27
Diferencia	504,444,637.79	7.45

Gráfica No 4 Análisis del presupuesto ingresos y egresos para el año 2022

Según el análisis de la tabla No.3 realizado entre los totales de ingreso y egreso, encontramos una diferencia que nos indica que los ingresos son mayores que los egresos lo cual se interpreta como un superávit dentro del cierre del presupuesto durante el año 2022.

Gráfica No 4 Análisis del presupuesto ingresos y egresos para el año 2022

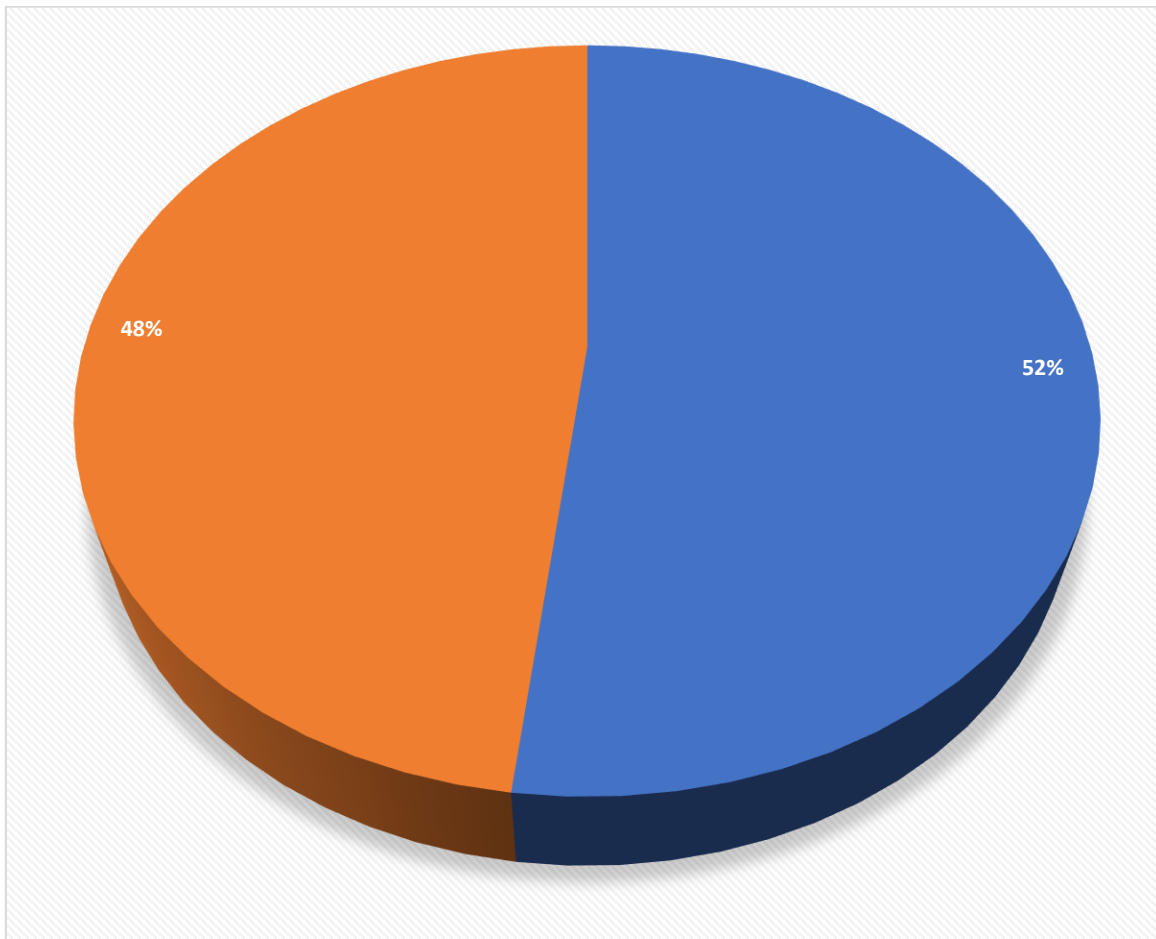
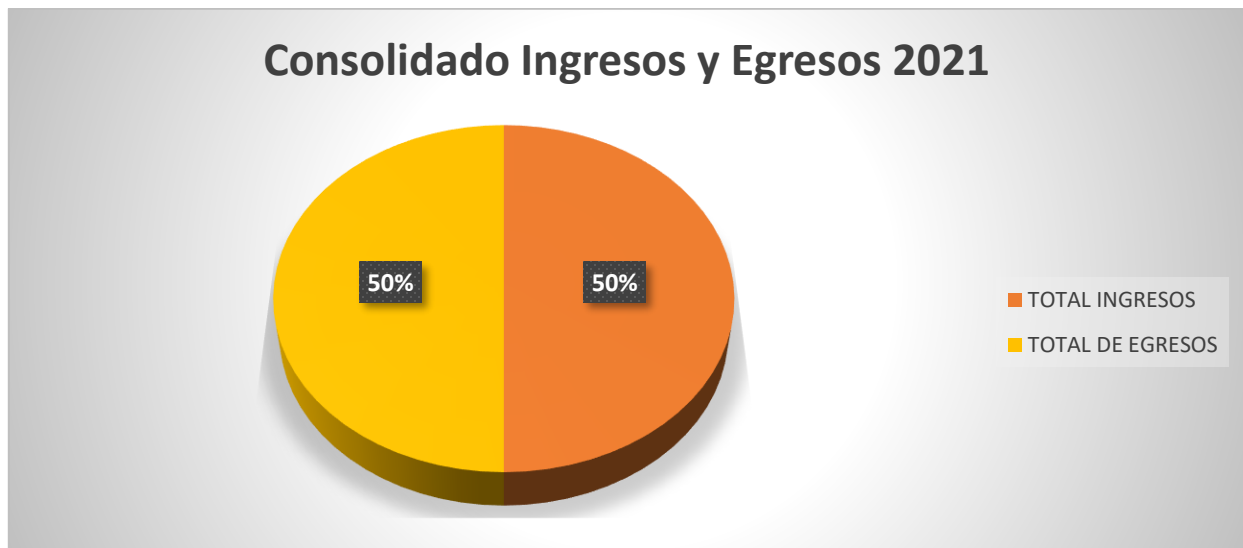


Tabla 3: Consolidado institucional de ingresos y egresos 2021

Alcaldía de Managua
Consolidado institucional de ingresos y egresos
AÑO 2021

RUBRO	MONTO CORDOBAS	ESTRUCTURA PORCENTUAL
INGRESOS ORDINARIOS	C\$4,179,066,374.00	64.29%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	C\$2,320,814,610.00	35.71%
TOTAL INGRESOS	C\$6,499,880,984.00	100%
GASTOS CORRIENTES	C\$1,247,551,530.00	19.19%
GASTOS DE CAPITAL	C\$5,252,329,454.00	80.81%
TOTAL DE EGRESOS	C\$6,499,880,984.00	100%

Gráfica No 5 Consolidado institucional de ingresos y egresos 2021



Consolidado institucional de ingresos y egresos 2021

Según el análisis de la siguiente grafica observamos que los ingresos son iguales a los egresos, por tanto, se alcanza el punto de equilibrio lo que significa que el ingreso recaudado a través de los impuestos fue invertido en partes iguales a través de los distintos proyectos y gastos originado dentro del ejercicio presupuestario.

3.7.- Operacionalización de las variables

Variables	Tipos de Variable	Definición Conceptuales	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Ingresos Municipales	Dependiente	Son los recursos económicos que obtiene el municipio a través de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones por la prestación de servicio público y el uso de bienes y servicios municipales.	Disponibilidad de recursos financieros	Cantidad monetaria recaudada mensualmente o semanalmente	Encuesta Cuestionario Entrevista Visita de campo
Impuesto Municipal Sobre Ingresos	Independiente	Son tasas que deben pagar los ciudadanos y empresas que generan ingresos dentro del territorio municipal. Se aplican sobre los ingresos obtenidos por actividades comerciales	Disponibilidad de recursos financieros.	Ingresos por impuestos/ingresos totales	Estadísticas municipales Presupuesto municipal

		profesionales de servicio entre otras.			
Tasas Tributarias	Independiente	Estas tasas se fijan para financiar los servicios y obras públicas que brinda la municipalidad en el territorio.	Nivel de recaudación.	Tasa por impuestos	Plan de arbitrios.
Tasas por Servicio	Independiente	Son tributos municipales que se cobra a los contribuyentes por la prestación de servicio específico que brinda la municipalidad (fierro de ganado y madera).	Nivel de recaudación.	Tasa por impuesto	Plan de arbitrios
Tasas por Aprovechamiento	Independiente	Son tributos municipales que se cobran a los propietarios de inmuebles que obtienen beneficios o aprovechamiento económico por el	Nivel de recaudación	Tasa por impuesto	Plan de arbitrios

		desarrollo de determinadas actividades en sus propiedades.			
Ingresos por Matrícula	Independiente	Es la inscripción anual de los negocios contenidos en la demarcación geográfica del municipio.	Recursos financieros disponibles	Ingresos por matrícula/ingresos totales	Ejecución Presupuesto Estadísticas municipales
Contribuciones Especiales	Independiente	Son tasas o pagos que deben realizar propietarios de bienes inmuebles que se benefician de una obra pública en particular.	Nivel de recaudación	Ingresos especiales/ingresos totales	Ejecución de presupuesto estadísticas

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos producto de la investigación, en los cuales están relacionados con el impacto de la recaudación de los Impuestos IMI, IBI y Matrícula de la Alcaldía de Managua, los cuales se muestran por cada uno de los objetivos específicos. El procesamiento de la información se realizó detallando la pregunta, el objetivo que se persigue, así como la respectiva frecuencia de grupo de respuestas comunes y la clasificación de los datos para la obtención de la información más relevante.

De la misma forma los datos se obtuvieron por medio de cuestionarios y entrevistas, a través de estos medios se consiguió lograr un alto nivel de objetividad en la información obtenida con el fin de lograr la mayor precisión en las conclusiones de la investigación.

Se obtuvieron los siguientes resultados respecto al primer objetivo específico: Describir el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos llevado a cabo por la alcaldía de Managua. El proceso construido es el que se presenta a continuación:

Al contribuyente se le proporciona alternativas fáciles, ágiles y seguras en la forma de pago, entre ellas está: el pago a través de las oficinas de cajas de la Alcaldía de Managua, o bien en línea por medio de la página oficial y a través de las ventanillas de las diferentes instituciones bancarias.

Tomando en cuenta lo expresado anteriormente, el contribuyente declara formal y eficazmente sus impuestos dentro de los primeros quince días de cada mes, si del Impuesto Municipal sobre ingreso se trata, para el IBI su declaración es considerada de forma anual al igual que la matrícula.

Si el contribuyente presenta retrasos de pago en sus tributos, la Alcaldía de Managua por medio de los recursos como call center, se le hace saber al contribuyente la deuda pendiente a pagar, así mismo se realizan notificaciones por escrito. En caso que se omita dichos avisos, se procederá por la vía judicial.

Para las empresas que están constituida e incurrir en procesos moratorios en donde la cartera a recuperar es alta, el tratamiento varía un poco en el sentido que el área de recaudación posee una base de datos que evidencia los contribuyentes que no han declarado, es decir, se encuentran insolventes, o han incurrido en mora, esta información es proporcionada a fiscalización en donde inicia su proceso, que es por medio de la entrega de una credencial de auditoría al contribuyente, en donde se define la visita y se trabaja en función de un plan de auditoría o cronograma asignado por el supervisor, esto se reduce según el tipo de revisión que se hará, finalmente se prepara un informe en donde se encuentran los hallazgos que inducen a ajustes gravables.

Luego se elabora un acta preliminar que se le facilita al contribuyente para posibles reclamos si considera que tiene alegatos razonados y debidamente soportados, el auditor nuevamente somete dicho requerimiento a análisis y procede a preparar el informe final o reparo fiscal, que se le notificará al contribuyente, dando fin al proceso de auditoría. Si aun el contribuyente sigue en desacuerdo presenta un reclamo y el caso es pasado a la dirección legal posterior a la corte.

Cabe manifestar que el área de fiscalización tributaria es la encargada de la gestión de los tributos dentro de su jurisdicción, se constituye como el principal ejecutor del sistema tributario, ya que mantiene una relación directa con el contribuyente mediante sus procesos de inspección y ejecución de auditoría dentro del periodo a evaluar.

Según el objetivo número dos expresa la importancia del pago de este impuesto a través de su recaudación ya que se atribuye para el bienestar social, las mejoras continuas, ejecución de proyectos y obtener los recursos financieros suficiente y así brindar un mejor servicio al sector público, y las necesidades de la población.

Por medio de las entrevistas realizadas descubrimos que la cultura de pago es un tema que es abordado y analizado últimamente con frecuencia en relación a años anteriores por lo cual se está buscando la implementación de cómo disciplinar al contribuyente para que realice sus pagos en tiempo y forma. Es una acción que

tomará tiempo, pero será efectiva para incrementar los niveles de recaudación en un futuro.

Al hablar de cultura tributaria según la perspectiva de los funcionarios, es necesario promover un conjunto de valores, que podrían precisar un deber ético del ciudadano. Lo ideal sería que lo establecido en la norma sea asimilada por los ciudadanos y expresada en sus acciones. El contribuyente puede aceptar de una manera voluntaria el pago dentro de las fechas estipuladas y no realizar prácticas como evasión y elusión.

Los impuestos son tributos o cargas que los ciudadanos están obligados a pagar como consecuencia de determinados hechos, actos o negocios sin que exista una contraprestación directa por su pago.

Las causas y los efectos del pago de los impuestos, por medio los datos obtenidos y la información recopilada de las entrevistas y cuestionario, analizamos que la recaudación de impuestos en los últimos años ha sido positiva, es decir ha habido un sobrecumplimiento por lo que genera una mayor ejecución en la inversión pública y de esta manera cumplir con los proyectos propuesto para el año, así mismo las políticas y estrategias que se han implementado han sido eficaz para evitar la baja recaudación. Las causas que generan el pago de los impuestos son por la concepción de una obligación contraída entre el contribuyente con la municipalidad en donde se compromete al pago de los impuestos por medio de sus ventas declaradas, el efecto de esta acción, se redistribuye en los diferentes programas que impulsa la municipalidad, en apoyo de entes gubernamentales.

Según el análisis obtenido de la información estadística la comparación de los ingresos en el año 2022 incrementó en un 250% en comparación del año 2021. Con respecto a los gastos en el 2022 fue de una disminución del -253.48% con relación al 2021 esto nos indica que la municipalidad tiene la capacidad de afrontar imprevistos sin ser afectados.

El rubro que más influyó en los ingresos fue el IMI con un 53.83% con respecto al IBI con 14.59% y la Matrícula con un 13.79% en el año 2022.

Otro dato significativo para este estudio es la desigualdad de los ingresos y egresos demostrado para el año 2022, generando de manera sistemática un leve superávit lo cual es un buen indicador ya que hubo más ingresos que gastos, pero produce una discrepancia según la explicación proporcionada por el jefe de presupuesto en donde expresaba que los ingresos y egresos tiene que finiquitar en partes iguales, si bien es cierto el presupuesto no es exacto y es ajustado debido a las fluctuaciones de los ingresos recibidos, para el año estudiado (2022) según nuestro análisis no se obtuvo la similitud entre ambos parámetros.

Es importante analizar la recaudación de nuestro municipio ya que, por medio de este estudio, conocemos los planes, inversiones y mejoras de nuestros impuestos en pro del crecimiento social, económico y cultural de los habitantes que lo conformamos.

Los impuestos son importantes pagarlos para el desarrollo del municipio, y por ende su correcta aplicación genera un aumento en los recursos de la alcaldía, la manera en que se invierten los tributos es por medio de las obras, mejoras de calles, cauces, mantenimientos de redes viales, parque entre otros.

Todos debemos conocer que la evasión de impuestos se produce, no solo cuando un individuo o corporación no paga sus impuestos, sino también cuando “oculta” el verdadero estado de sus finanzas (ingresos y gastos) a las autoridades fiscales.

No solo se trata de eludir la declaración o el pago, sino de prácticas de las contribuyentes dirigidas a ocultar cifras de ingresos o inflar gastos deducibles con el mero propósito de pagar menos.

En el año 2022 se logró la ejecución satisfactoria de 511 proyectos en los diferentes componentes de la gestión municipal. Entre los programas y proyectos emblemáticos se destacó el siguiente programa de vivienda social Bismark Martínez con la entrega de 2,624 viviendas y 1,804 lotes ubicados en los distritos VI y VII de Managua se construyeron y entregaron 237 viviendas para familia con mayores niveles de vulnerabilidad social en el municipio. Rehabilitación del parque las

piedrecitas I etapa, proyecto rehabilitación de pista San Juan Pablo II, y construcción de paso a desnivel, proyecto mejoramiento vial y obras de drenaje pluvial prolongación avenida aeropuerto pista sabana grande-pista Larreynaga distrito VI, se garantizó la ejecución de 129 proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura social, ampliación y mantenimiento de 1725 cuadras de calles de la red vial, 468 cuadras de calles con la utilización de asfalto y concreto hidráulico, se ejecutaron 111 proyectos de drenaje pluvial en diferentes sitios de la ciudad.

Programas y proyectos de desarrollo humano y social: se ejecutaron 42 programas y proyectos sociales, culturales y deportivos, destinado a la atención de las familias, la niñez y la juventud, se impulsaron 11 proyectos ambientales para contribuir a la promoción de una nueva cultura ambiental, mediante jornada de sensibilización para contribuir la limpieza de la ciudad.

Empresas municipales: Instituto regulador de transporte del municipio de managua IRTRAMMA, Contribuyó a la inspección mecánica de 5171 y renovación de permisos de operación de unidades de transportes. COMMEMA, realizó construcción y mantenimiento de obras y estructuras en los ocho mercados municipales tales como: drenaje pluvial y sanitario, obras de electricidad, obras de infraestructura mediante revestimiento asfáltico y bacheo, obras de ornamentación, inspecciones 19552 inspecciones sanitarias.

El proceso de recaudación que se emplea para el IMI es de acuerdo a dos períodos: Voluntario y ejecución. Dentro del periodo voluntario, se realiza una cobranza preventiva, el colector informa al contribuyente su obligación tributaria, el contribuyente acude al área de recaudación para que se le especifique con un recibo el monto a pagar, y así efectuar su pago en el área de caja o en el banco. Para el periodo de ejecución la cobranza es pre-coactiva, es decir, el contribuyente tiene una deuda vencida que no ha sido pagada oportunamente, el colector persuasivamente expresa al contribuyente la importancia de su pago, y puede suceder lo siguiente: El contribuyente efectúa su pago directamente con el colector, en el área de caja, banco o el contribuyente no paga.

El proceso de recaudación para el impuesto sobre bienes inmuebles en Nicaragua es un impuesto anual pagadero en la Municipalidad. El monto imponible es el valor de la propiedad, edificios y cualquier mejora permanente que se encuentre en la propiedad. Este monto es basado en el valor catastral del inmueble (de conformidad con los registros de la municipalidad), el valor auto declarado por el contribuyente o el valor estimado establecido por la municipalidad. El impuesto sobre bienes inmuebles es recolectado por las municipalidades y el cobro del mismo se les notifica a los contribuyentes a través de una notificación oficial o avalúo catastral. Este impuesto puede ser pagado de la siguiente manera:

- 50% puede ser pagado durante el primer trimestre del año y el monto remanente a más tardar el 30 de junio.
- Si el 100% del monto es pagado durante el primer trimestre del año, el contribuyente será sujeto de un descuento del 10% del monto total.

El Impuesto de Matrícula, es un impuesto municipal, cuyo hecho generador es la generación de renta por venta de bienes o prestación de servicios prestados habitualmente que se realicen en el municipio, por lo que cualquier persona natural o jurídica que se dedique a una actividad económica (negocio) dentro del Municipio de Managua o cualquier municipio de Nicaragua, de conformidad a los artículo 3 del Decreto 155 y 9 del decreto 10-91 deberá solicitar anualmente la matrícula para cada actividad económicamente diferenciadas que en el mismo desarrollo, debiendo ser solicitada durante el mes de Enero. El cálculo del impuesto de matrícula será de la siguiente forma:

1. Aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior.
2. Aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos en los meses transcurridos desde la fecha de apertura, si no llegan a tres.

3. Si no fuere aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios.

Una vez pagado el Impuesto de Matrícula, la Alcaldía extenderá una Constancia de Matrícula que el Contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla consigo cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento.

La evasión fiscal en Nicaragua, la simple falta de presentación de las declaraciones en tiempo y forma, se considera un acto de evasión. Todo aquello que el contribuyente incumple según lo mandado por la ley, es un acto de evasión fiscal, evadir es un sinónimo de evitar cumplir con lo que por ley está obligado y la ley esta para cumplirse, poco se ha documentado en el país qué factores propician en la población el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo cual esto afecta en las arcas de la alcaldía y conlleva a que no se puedan cumplir con todos los proyectos establecidos en el año elaborado por el área de proyectos.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Después de conocer detalladamente la información recopilada sobre el impacto de recaudación de los impuestos municipales, podemos concluir que:

Para el año 2022 el impacto de la recaudación de los impuestos en la Alcaldía de Managua, presentó un sobrecumplimiento, esta característica se ha mantenido en los últimos tres años, siendo un indicador factible para el desarrollo de la inversión de programas y proyectos sociales. Por lo tanto, las políticas y estrategias implementadas han sido eficaces para el aumento de la captación del tributo, puesto que se ha logrado alcanzar las metas propuestas cada año, sin excluir el periodo del 2022.

Esto genera mayor alcance para los proyectos programados, debido a que la alcaldía de Managua se ha propuesto hacer mayor presencia en las empresas mediante las auditorías fiscales, que a través de los reparos garantiza el pago correcto de tributos y así evita la evasión tributaria por medio de las declaraciones de fe, ya que el contribuyente realiza sus declaraciones con montos diferentes a sus ingresos reales.

Las políticas que se han incorporado para el cobro de los impuestos han fortalecido el cumplimiento de los tributos, ya que cada uno de los contribuyentes que tengan un negocio está en la obligación de pagar impuestos, con estos aportes contribuimos al desarrollo de nuestro país y la planeación de más proyectos para el municipio.

Otra de las estrategias a implementar para el año 2024 es la legalización de los negocios que aún no están inscritos a la alcaldía, esto se realizará por medio de censos en los diferentes distritos que conforman la municipalidad. De esta manera se organiza más a la población y se disciplina al contribuyente en sus pagos y a que tome conciencia de lo importante que es pagar esta obligación.

La cultura de pago es el grado de conocimientos que los ciudadanos de un país tienen sobre los impuestos, y esto incide para cumplir en tiempo y forma el pago de las obligaciones, para el área de recaudación es un tema importante que los conlleva análisis puesto que es uno de los factores que más incide en el incumplimiento del tributo, ya que el contribuyente no está totalmente claro de qué manera se utiliza los recursos aunque estos sean divulgados por los diferentes medios audiovisuales y plataformas digitales.

La recaudación de dichos impuestos constituye dentro del presupuesto una parte fundamental para los ingresos de los mismos. Cabe destacar que la Alcaldía de Managua es una institución que tiene por misión la optimización de los recursos obtenidos de las recaudaciones y servicios que proporciona, a su vez los ingresos obtenidos no pueden ser mayor que los gastos generados o viceversa, es necesario mencionar que la alcaldía de managua no percibe utilidades dentro de un periodo.

Esta institución año con año implementa metas y estrategias que definen los objetivos presupuestarios y administrativos, así como incrementar la recaudación de los diferentes impuestos por medio de la prestación de servicio y el pago de los contribuyentes, a su vez pretenden concientizar a la población y diciplinar la cultura de pago a cada ciudadano.

Concluimos que esta investigación se puede considerar como una base analítica de datos que permitirá evaluar los gastos e ingresos de la comuna para la toma de decisiones y el cumplimiento de los planes de desarrollo que se plantea el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Con base a la investigación realizada y la información obtenida por las diferentes fuentes podemos mostrar las principales recomendaciones que deberán tener en cuenta tanto la municipalidad como el personal encargado de la gestión del cobro de los impuestos IMI, IBI, y Matrícula para aumentar la recaudación de estos tributos tanto en el área urbana como en el área rural.

Históricamente en nuestro país se ha manifestado una actitud de rechazo, resistencia y evasión, ha existido diversas formas de incumplimiento. Estas conductas se justifican descalificando la gestión de la administración pública o bien del gobierno. Por lo que se debe trabajar en fomentar una conciencia tributaria y fiscal en nuestra sociedad.

1. Continuar estableciendo arreglos de pago para contribuyentes con poca capacidad de pago.
2. En caso de que no se cuente con el presupuesto que cubra todos los proyectos establecidos, se recomienda darle prioridad a los más importantes y considerar lo que no se lograron en este año como prioridad en el próximo.
3. Tomar acciones con los contribuyentes que no se encuentran matriculados mediante un plan de visitas a cada negocio que permita hacer efectiva la matrícula.
4. Determinar para cada periodo la participación que tienen los impuestos en el presupuesto municipal para saber cuán significativo es dicho aporte y conocer la importancia de hacer efectiva su recaudación.
5. Actualizar el plan de arbitrio municipal de Managua, para brindar una asesoría adecuada como ente recaudador.
6. Realizar ejercicios de declaraciones mensuales de Impuestos para lograr mayor comprensión y dominio del tema.

7. Controlar y evaluar la gestión de cobro periódicamente para sanear la cartera que está en mora.
8. Supervisar la puesta en marcha de las estrategias o políticas de cobros.
9. Incrementar las fiscalizaciones a través de inspecciones más constantes.
10. Realizar en conjunto con los demás municipios una propuesta a nivel nacional para la actualización de las tablas de valores catastrales, ya que esta no ha sido modificada desde hace muchos años.
11. Realizar campañas de divulgación y sensibilización en todo el municipio mediante difusión de información transparente sobre la recaudación y el destino de los tributos para crear confianza a los contribuyentes, para de esta manera despertar y consolidar la moral tributaria e ir disminuyendo la cultura de no pago, no solo en la población; sino también en las autoridades y funcionarios municipales como responsables directos de las políticas y estrategias tributarias realizando charlas y murales informativos.
12. Fortalecer las relaciones con los contribuyentes para garantizar una mayor confianza con la población

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABIERTAS, U. (2023). *Presupuesto Municipal para las 153 Alcaldías*. Managua: 5 de marzo de 2023. Obtenido de <https://urnasabiertas.com/presupuesto-municipal-alcaldias-2023/#:~:text=Este%20monto%20representa%20un%20incremento,17%20mil%20millones%20fueron%20ejecutados.>
- Asamblea, P. d. (9 de mayo de 2003). Ley No.452 "Ley de Solvencia Municipal". Managua, Nicaragua. Obtenido de <https://www.registropublico.gob.ni/files/pdf/marcolegal/leyes/ley-452-solvencia-municipal.pdf>

- BARD* . (s.f.). Obtenido de ARD EXPERIMENTAL: <https://bard.google.com/>
- BR. Fátima María Cruz Zeledón, M. D. (diciembre de 2018). *Repositorio UNAN*.
Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/250409923.pdf>
- BR. Marcia de Jesús Aguirre Rivera, A. P. (diciembre de 2017). *Repositorio UNAN*.
Obtenido de
<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/6502/1/238046.pdf>
- Br.Dominga García, B. M. (05 de septiembre de 2020). *Repositorio UNAN-MANAGUA*. Obtenido de Repositorio UNAN:
<https://repositorio.unan.edu.ni/14163/1/14163.pdf>
- Br:Betanco María, B. D. (OCTUBRE de 2015). *REPOSITORIO UNAN MANAGUA*.
Obtenido de Repositorio UNAN MANAGUA:
<https://repositorio.unan.edu.ni/9918/1/17305.pdf>
- CEPAL. (2016). *Evasión fiscal en América Latina*. Obtenido de
<https://www.cepal.org/es/noticias/evasion-fiscal-america-latina-llega-340000-millones-dolares-representa-67-pib-regional>
- COLABORADORES, V. A. (AGOSTO de 2001-2020). *ETIMOLOGIAS DE CHILE*.
Obtenido de DECHILE.NET: <https://etimologias.dechile.net/?alcaldi.a>
- Cuadra, E. (2015). El presupuesto Municipal. En D. V. Elvira Cuadra, *El Presupuesto Municipal* (pág. 20). Managua: 2015. Obtenido de
https://www.nuestropresupuesto.org/media/publications/WEBSITE_Modulo2_.pdf#:~:text=del%20presupuesto%20municipal-,1.,del%20proyecto%20de%20presupuesto%20municipal.
- Cuenca, U. d. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista económica y política*, 120. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5711/571162102004/html/>
- FUNDACION OBSERVATORIO FISCAL* . (30 de JUNIO de 2021). Obtenido de OBSERVATORIO FISCAL:

https://observatoriofiscal.cl/Actua/Repo/Gasto_Municipal#:~:text=Corresponde%20a%20aquellos%20recursos%20p%C3%BAblicos,la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Municipalidades.

Gerard López, A. P. (2019). *Repositorio Centroamericano*. Obtenido de SCIDCA-CSUCA:

<https://repositoriosidca.csuca.org/Record/RepoUNANM11194/Description#tabnav>

Gobernación. (2000). *Sistema de Gobernación Legislativa*. Obtenido de Gobernación:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=66#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20escrita%20de%20car%C3%A1cter%20normativo,o%20por%20el%20Poder%20Legislativo.>

Hernández Reyes Wendy Valeska, H. S. (DICIEMBRE de 2017). *REPOSITORIO UNAN MANAGUA*. Obtenido de REPOSITORIO UNAN:

<https://repositorio.unan.edu.ni/9525/1/18806.pdf>

(2023). *INFORME ANUAL 2022*. Managua.: 31 de marzo de 2023. Obtenido de <https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/informe-anual-2022>

Jesenia Leonor Chévez Rivas, Y. d. (28/09/2019 de septiembre de 2019).

Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/4808/1/22244.pdf>

LOPEZ, J. F. (1 de ENERO de 2020). *ECCONOMIPEDIA S.L*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/ingreso-tributario.html>

Marcia Valeska Sandoval Poveda, Y. M. (noviembre 2020). *Factores determinantes que inciden en la baja recaudación del Impuesto sobre Bienes*. León. Obtenido de

<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/8058/1/245442.pdf>

María José Urbina Morgan, M. F. (20 de febrero de 2021). *Repositorio UNAN*.

Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/14676/1/14676.pdf>

- MUNDIA, B. (13 de noviembre de 2018). Una conversación necesaria sobre los sistemas tributarios. *Una conversación necesaria sobre los sistemas tributarios*, pág. 1.
- Nicaragua., A. N. (04 de abril de 2001). *Normas Jurídicas de Nicaragua*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/07063f0a644958bc062570a10058114a?OpenDocument>
- PEREZ PORTO J., G. ., (2 de SEPTIEMBRE de 2015). *DEFINICION.DE*. Obtenido de Alcaldía - Qué es, funciones, definición y concepto. : <https://definicion.de/alcaldia/>
- PUBLICO, E. (s.f.). *OBSERVATORIO NUESTRO PRESUPUESTO* . Obtenido de NUESTRO PRESUPUESTO : <https://nuestropresupuesto.org/>
- Taisigüe, P. Á. (JUNIO de 2018). *REPOSITORIO URACCAN*. Obtenido de <http://repositorio.uraccan.edu.ni/525/1/Dosier%20sistema%20tributario%20municipal%20Taisigue.pdf>
- TRIBUTARIA, C. D. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023 - Nicaragua*. 16 DE MAYO 2023. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-nicaragua.pdf>
- Valenzuela, M. G. (2006). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)
- WIKIPEDIA. (s.f.). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Managua>

ANEXOS O APÉNDICES

Tabla 1: Cierre de presupuesto de ingresos y egresos 2022.

ALCALDIA DE MANAGUA						
CIERRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2022						
RUBRO	PRESUPUESTO			INGRESO REAL DEL AÑO	CUMPLIMIENTO %	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA %
	INICIAL	MODIFICADO	ACTUALIZADO			
SALDO INICIAL DE CAJA	257,615,846.00	354,542,834.00	612,158,490.00	612,158,490.00	100.00%	100.00
INGRESOS ORDINARIOS	4,229,938,146.00	668,718,832.00	4,898,654,978.00	4,877,836,823.54	99.57%	48.17
IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE INGRESO	2,284,594,047.00	421,668,310.00	2,686,262,357.00	2,625,585,975.32	97.74%	53.83
MATRICULAS Y LICENCIAS	603,802,385.00	71,451,377.00	675,253,762.00	672,512,437.08	99.59%	13.79
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	639,683,055.00	96,215,848.00	735,898,903.00	711,628,311.22	96.70%	14.59
IMPUESTO DE RODAMIENTO	34,704,183.00	1,425,817.00	36,129,990.00	35,413,375.00	98.02%	0.73
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	115,352,347.00	2,050,982.00	117,403,329.00	117,036,820.03	99.69%	2.40
TASAS POR SERVICIOS	18,246,214.00	2,441,073.00	18,686,287.00	20,058,110.23	107.34%	0.41
RENTAS	11,688,354.00	964,812.00	12,633,166.00	13,145,418.78	104.05%	0.27
IMPUESTOS VARIOS	75,002,538.00	25,899,770.00	100,882,308.00	110,142,883.78	109.20%	2.28
INGRESOS POR MULTAS	110,450,619.00	5,305,281.00	115,755,890.00	122,888,813.90	106.25%	2.52
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS	20,916,894.00	2,894,429.00	23,801,113.00	21,481,220.93	90.25%	0.44
OTROS INGRESOS	276,588,358.00	18,799,322.00	293,325,708.00	339,358,063.71	115.70%	6.96
COMMEMORA	80,972,356.00	21,890,131.00	82,862,487.00	88,277,173.68	106.79%	1.81
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,620,320,511.00	-1,407,525,289.00	1,258,707,773.00	1,261,047,890.77	100.19%	
NACIONALES:	1,066,823,512.00	146,671,730.00	1,258,707,773.00	1,261,047,890.77	100.19%	100.00
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	323,758,857.00		323,758,857.00	323,758,857.00	100.00%	25.67
TRANSFERENCIAS DEL FOAMV	7,848,834.00	1,551,575.00	9,400,409.00	9,400,409.00	100.00%	0.75
INVUR-BISMARCK MARTINEZ	114,516,000.00	90,125,299.00	24,390,701.00	37,400,480.35	153.34%	2.97
DONACION BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	2358961	638899	1720092	650100	37.79%	0.05
EXTRANJEROS:	1,553,496,999.00	1,553,496,999.00				
GESTION EXTERNA PROYECTOS (GOB. ESPAÑA, BID, JAPON, OCIE, BEI)						
TOTALES	7,107,874,503.00	-384,565,903.00	6,789,521,231.00	6,750,842,794.31	99.72%	
DENOMINACION	PRESUPUESTO			GASTO REAL DEL AÑO	CUMPLIMIENTO %	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA %
	INICIAL	MODIFICADO	ACTUALIZADO			
GASTOS CORRIENTES						
SERVICIOS PERSONALES	789,836,977.00	13,832,750.00	783,689,727.00	795,549,743.84	101.52%	62.97
SUELDOS A CARGOS PERMANENTE	397,606,834.00	6,948,177.00	4,404,554,811.00	403,759,869.14	9.17%	28.88
DECIMO TERCER MES	37,958,641.00	909,853.00	38,868,294.00	40,527,275.45	104.27%	2.70
SUELDOS PARA CARGOS TRANSITORIO	22,674,828.00	2,292,509.00	24,967,335.00	33,789,891.23	135.34%	2.25
INSS-APORTE PATRONAL	6,282,413.00	690,883.00	6,973,278.00	8,241,056.85	118.18%	0.55
INCENTIVO POR PRODUCCION	185,430.00	84,255.00	249,685.00	235,839.31	114.48%	0.02
INDENIZACIONES POR DESPIDO	25,000,000.00	7,000,000.00	32,000,000.00	33,858,178.47	105.80%	2.25
SERVICIO NO PERSONALES	480,174,874.00	106,278,519.00	586,441,393.00	571,959,421.71	97.53%	38.06
ENERGIA ELECTRICA	55,000,000.00	1,500,000.00	56,500,000.00	57,185,227.50	101.18%	3.81
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,982,882.00	18,920,475.00	69,903,337.00	70,932,621.06	101.47%	4.72
OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	48,000,000.00	23,378,125.00	22,621,875.00	26,100,033.99	115.38%	1.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	109,413,570.00	24,302,838.00	133,716,208.00	126,057,594.37	94.27%	8.39
ACABADOS TEXTILES	82,000.00	28,870.00	33,124.00	33,123.50	100.00%	0.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,399,503.00	25,428,394.00	80,827,897.00	84,296,355.40	104.29%	5.61
UTILES DE OFICINA	5,290,347.00	75,770.00	5,366,117.00	3,553,138.02	66.21%	0.24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153,111,889.00	6,895,384.00	8,415,785.00	8,249,458.07	98.02%	0.55
AMUNIC	950,000.00		950,000.00	950,000.00	100.00%	0.06
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	10,380,000.00	6,780,000.00	3,600,000.00	3,553,057.94	98.70%	0.24
CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	183,000.00	10,913.00	152,087.00	152,087.00	100.00%	0.01
TOTALES DE GASTO CORRIENTES	1,374,736,590.00	137,506,621.00	1,512,243,111.00	1,501,816,417.79	99.31%	100.00
DENOMINACION	PRESUPUESTO			GASTO REAL DEL AÑO	CUMPLIMIENTO %	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA %
	INICIAL	MODIFICADO	ACTUALIZADO			
GASTOS DE CAPITAL						
BIENES DE USO	82,000,000.00	100,341,834.00	182,341,834.00	165,640,688.65	90.84%	3.49
INDENIZACION DE TERRENOS	70,000,000.00	68,495,884.00	138,495,884.00	124,136,458.47	89.63%	2.62
EDIFICIOS E INSTALACIONES	12,000,000.00	31,848,150.00	43,848,150.00	41,504,232.18	94.66%	0.87
OTROS BIENES DE USO	7,250,000.00	3,065,000.00	10,315,000.00	9,852,439.08	95.52%	0.21
ACTIVOS INTANGIBLES	4,250,000.00		4,250,000.00	4,250,000.00	100.00%	0.09
CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	1,700,293,130.00	815,239,046.00	2,515,532,176.00	2,229,552,029.22	88.63%	46.99
MANTENIMIENTO DE OBRAS	487,272,082.00	148,048,980.00	633,319,062.00	611,158,295.90	96.50%	12.88
PROYECTOS DISTRIALES	207,823,300.00	25,978,772.00	181,846,528.00	150,534,023.88	82.81%	3.17
PROYECTO DE ARRASTRE	237,883,081.00	340,869,658.00	578,732,739.00	451,515,118.50	78.02%	9.52
PROYECTO CON RECURSOS EXTERNOS	2,684,350,495.00	1,633,695,462.00	3,318,045,957.00	3,318,045,957.00	100.00%	16.35
MAQUINARIA Y EQUIPO	23,263,176.00	68,728,091.00	91,991,267.00	84,239,148.07	91.64%	1.78
INVERSIONES IN SISTEMA DE INFORMACION	37,950,000.00	6,500,000.00	44,450,000.00	47,850,447.30	107.65%	1.01
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395,642,730.00	128,496,328.00	514,139,058.00	509,855,526.27	99.17%	10.75
IMPREVISTOS	10,000,000.00	45,895,634.00	55,895,634.00	53,537,345.12	95.80%	1.13
TOTALES GASTOS DE CAPITAL	5,733,137,913.00	475,959,793.00	6,257,278,120.00	4,744,681,728.73	90.25%	100.00
TOTAL EGRESO	7,107,874,503.00	-388,353,272.00	6,789,521,231.00	6,246,398,146.52	92.27%	100.00



ALCALDÍA DE MANAGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DECLARACIÓN DE REGISTROS CONTABLES
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS (IMI)

Serie "D"

Nº 483193

Para Pagos en Línea Visite:
www.managua.gob.ni
https://managua.tutributos.com
TELEPAGOS:
BAC : 1-800-1524
LAFISE : 1-800-8472
BANPRO: 1-800-1530
FICOHSA: 1-800-1122

Fecha de Presentación

Día

Mes

Año

Año	Marque con una "X" el mes al cual Corresponde esta Declaración	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Sept. 9	Octubre 10	Nov. 11	Dic. 12
-----	---	------------	--------------	------------	------------	-----------	------------	------------	-------------	------------	---------------	------------	------------

(A) DATOS GENERALES

Cédula/R.U.C.No.	Nombre y/o Razón Social:		
Nombre Comercial:	Actividad Económica:		
Dirección para Notificar:	Distrito No.	Teléfono:	
Nombre del Representante Legal:	Teléfono:	Correo Electrónico:	

(B) BASE GRAVABLE

1. Ingresos Brutos por Ventas o Prestaciones de Servicios	01	C\$
2. Otros Ingresos	02	C\$
3. Menos Ingresos por Ventas Derivados del Petróleo Conglobados	03	C\$
4. Menos Ingresos por Ventas a otros Municipios	04	C\$
5. Menos Ingresos por Ventas/Servicios Exentos	05	C\$
6. Menos Ingresos por Exportaciones	06	C\$
7. Menos Ingresos por Servicios Financieros	07	C\$
8. Menos Ingresos por Ventas Bursátiles (Bolsa de Valores)	08	C\$
9. Menos Ingresos por Ventas Bolsa Agropecuaria	09	C\$
10. Total Base Gravable (1+2-3-4-5-6-7-8-9)	10	C\$

(C) LIQUIDACIÓN

11. Impuesto Municipal Sobre Ingresos	01	C\$
12. Pago por Servicio de Basura(1+2) (del B)	02	C\$
13. Total Declarado (Sumatoria Numeral 10 y 11) (de C)	03	C\$
14. Menos Retención Municipal (Crédito Disponible)	04	C\$
15. Menos Nota de Crédito	05	C\$
16. Saldo a Favor	06	C\$

(D) PAGOS

17. Valor a Pagar	01	C\$
18. Multas Según P.A.M.M.	02	C\$
19. Total a Pagar (Suma Numeral 16 y 17)	03	C\$

(E) FIRMAS

De conformidad al **PLAN ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA, decretos 10-91, Artículo 50.-** Las Personas naturales o Jurídicas sujetas al pago de impuestos a que se refieren los artículos 3,5,6,y 7 **deberán presentar en su respectiva declaración el monto de las ventas o presentaciones de servicios mensuales** junto con la suma debida a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado en los formularios suministrados al costo por la Alcaldía de Managua, bajo apercibimiento, si no lo hacen de tasarle de oficio lo que se calcule deberían pagar.

Valor del formato : C\$ 10.00 (Diez Córdoba)

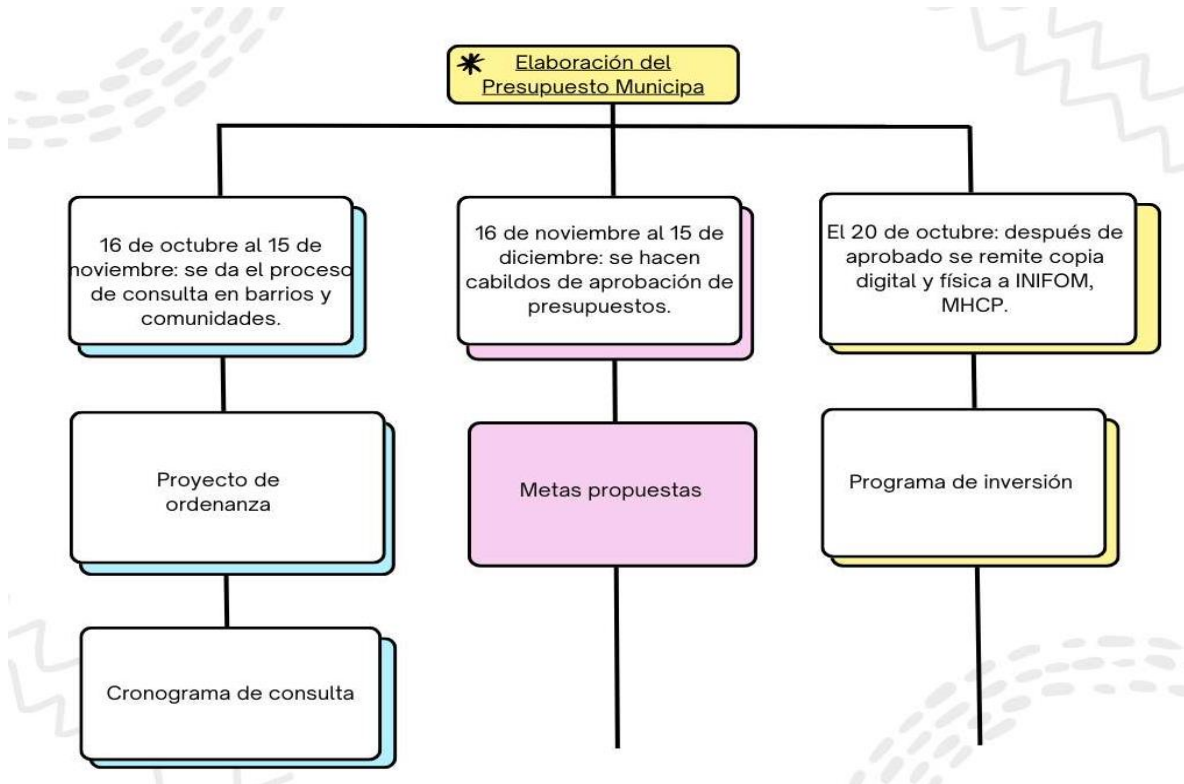
Nombre del Declarante
o Representante Legal

Nombre del Declarante
o Representante Legal

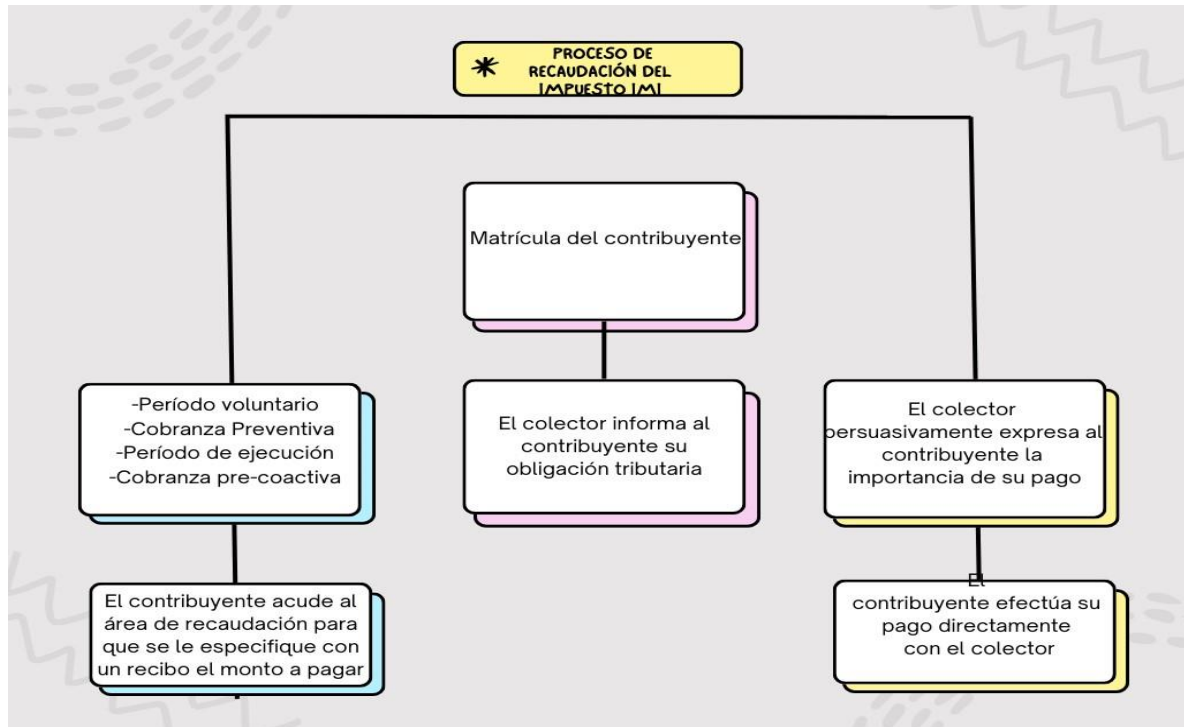
Original: Contribuyente/ 1ra. Copia: Archivo Recaudación
Impresos Digitales Ruc. 001-031080-0069E O/T 22592 1500 Blocks 50 J (2) No. 415,001- 490,000 Marzo 2022

OyM -RE.25

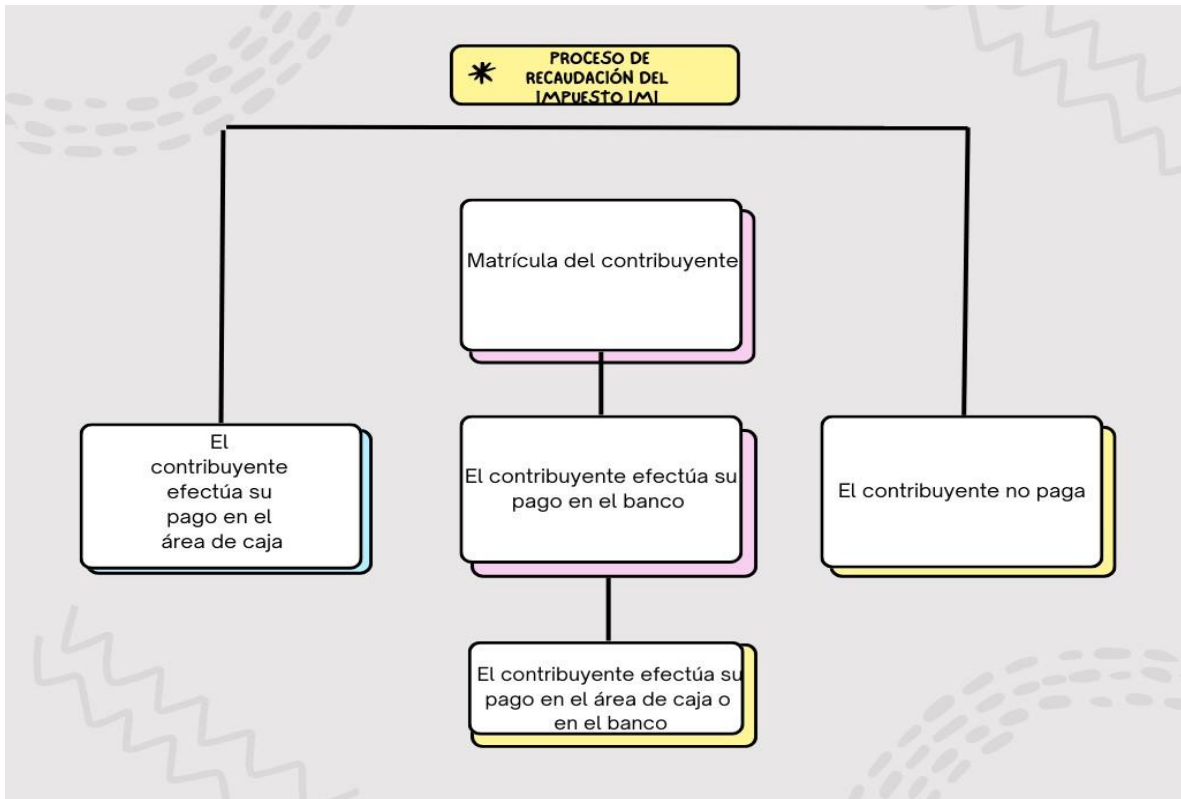
Formato de declaración de impuestos.



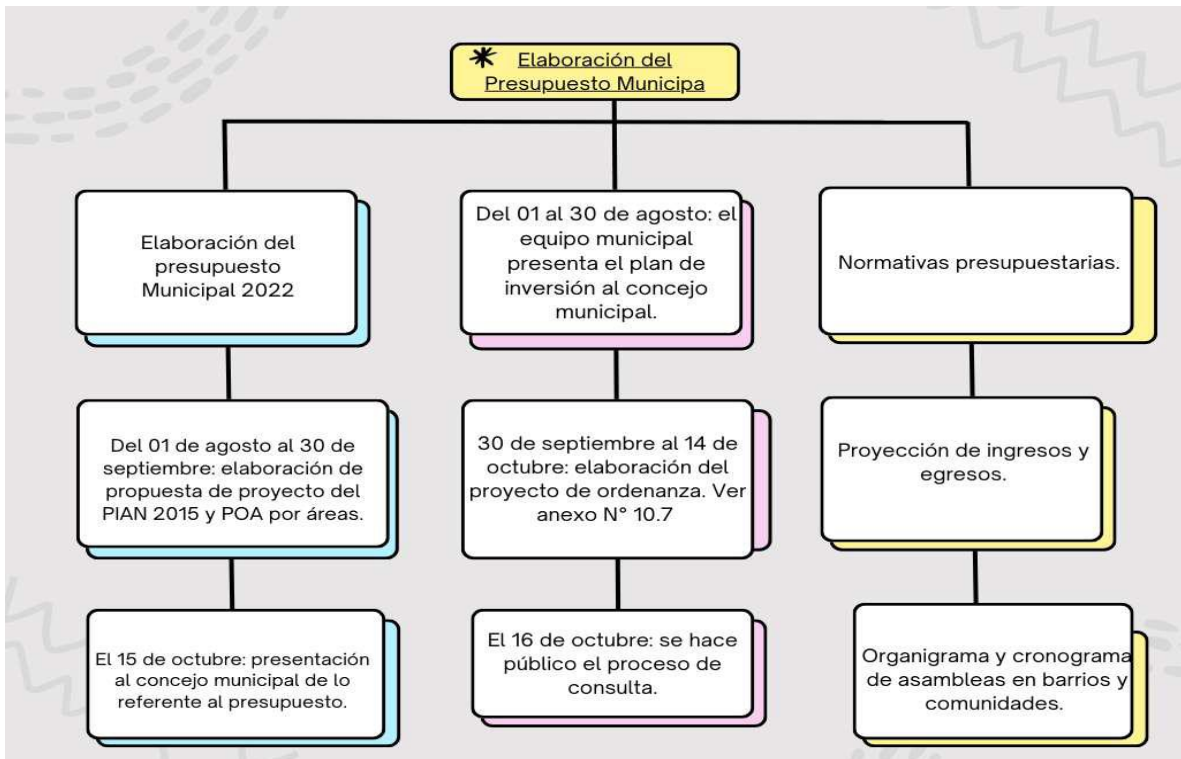
Fuente: elaboración propia



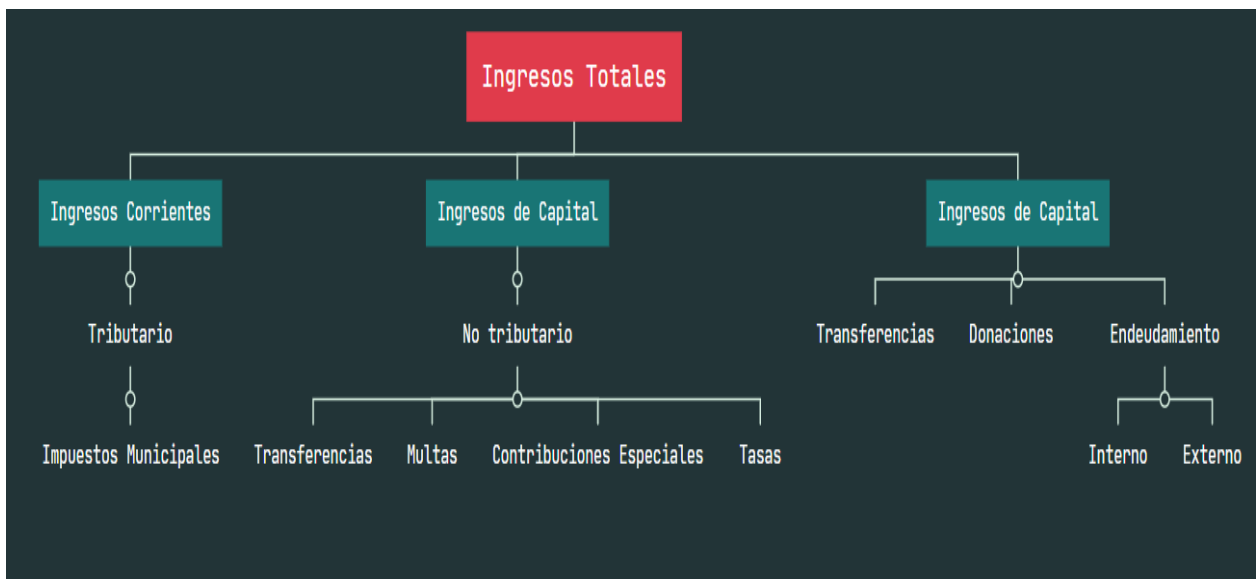
Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia



Fuente: Elaboración propia.



Fotos Enrique Oporta

Fuente: imagen extraída del sitio web, programa Bismarck Martínez



Fuente: imagen extraída del sitio web, parque las piedrecitas I etapa



Fuente: imagen extraída del sitio web, pista San Juan Pablo II